



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 3 de marzo de 2009
No. 40

SUMARIO:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATLAUTLA, MEXICO

REGLAMENTO DE MOLINOS DE NIXTAMAL, TORTILLERIAS Y
MOLINOS DE NIXTAMAL-TORTILLERIAS, PARA EL MUNICIPIO
DE ATLAUTLA, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 229-A1, 462, 180-A1, 166-B1, 167-B1, 168-B1,
169-B1, 170-B1, 171-B1, 458, 459, 584, 598, 590, 234-A1, 214-B1, 607,
232-A1, 603, 611, 606, 583, 228-A1, 265-A1, 698, 261-A1 y 704.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 712, 713, 699, 700, 701,
709, 236-A1, 635, 610, 233-A1, 214-A1 y 191-B1.

“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATLAUTLA, MEXICO

H. Ayuntamiento Constitucional de Atlautla, Estado de México, 2006-2009 en sesión de Cabildo Ordinario número C, de fecha 25 de enero del año 2009, en el punto 3, y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como los artículos 3, 31 fracción I, 87 fracción I, 91 fracción VII, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a aprobado por unanimidad la expedición del:

**Reglamento de molinos de nixtamal, tortillerías y molinos de nixtamal-tortillerías,
para el municipio de Atlautla, Estado de México.**

Capitulo I Disposiciones generales

Artículo 1.- El presente reglamento es de orden público, de interés social y de observancia general y obligatoria, contra la observancia de sus disposiciones, no podrán alegarse costumbres, usos, prácticas o estipulaciones en contrario.

Es objeto de este reglamento regular el funcionamiento y ubicación de los molinos de nixtamal, molinos de nixtamal-tortillerías y tortillerías de nixtamal o de harina de trigo en el municipio de Atlautla, así como procurar la equidad y seguridad jurídica entre los comerciantes de la industria a que se refiere el presente Artículo.

Artículo 2.- Para efectos del presente reglamento se considera:

- I. **molinos de nixtamal.**- los establecimientos donde se prepara y muele el nixtamal para obtener masa con fines comerciales;
- II. **tortillerías.**- los establecimientos donde se elaboran tortillas de harina o maíz a base de masa o harina de trigo, por medios mecánicos o manuales, con fines comerciales; y
- III. **molinos de nixtamal-tortillerías.**- los establecimientos donde se prepara y muele el nixtamal para obtener masa así como tortillas de maíz, con fines comerciales.

Artículo 3.- Son sujetos de este reglamento, aquellas personas que se dediquen a la producción, elaboración y comercialización de tortillas en los molinos de nixtamal, tortillerías y molinos de nixtamal-tortillerías de este municipio, con excepción de las elaboradas de manera artesanal en producción reducida.

Artículo 4.- Las actividades de los molinos de nixtamal, tortillerías y molinos de nixtamal-tortillerías, serán reguladas por la jefatura de reglamentos del municipio de Atlautla.

Artículo 5.- Para ejercer la actividad los molinos de nixtamal, tortillería y molinos de nixtamal-tortillerías, se requiere de la licencia de funcionamiento expedida por la tesorería municipal de Atlautla, a través de la jefatura de reglamentos, debiendo cumplir con los requisitos que señala en presente reglamento y las demás disposiciones legales aplicables.

En atención a la salud pública queda estrictamente prohibida la venta de masa y tortillas en forma distinta a las establecidas por el presente reglamento.

Artículo 6.- Los molinos de nixtamal, tortillerías y molinos de nixtamal-tortillería, podrán elaborar tortillas para la venta al público debiendo contar con la licencia de funcionamiento respectiva.

Artículo 7.- Las tortillas elaboradas en fondas, restaurantes, taquerías y bares, para su propio consumo, no requieren licencia de funcionamiento.

En caso de que un almacén o supermercado la solicite para instalar una tortillería en su interior, deberá cumplir con todas las disposiciones del presente reglamento.

Artículo 8.- La venta de masa y/o tortillas en los mercados y/o establecimientos en donde no hayan sido previamente elaboradas, requiere de licencia de funcionamiento.

Artículo 9.- Son autoridades competentes para la aplicación y vigilancia del presente reglamento:

- I. el presidente municipal;
- II. el tesorero municipal, a través del jefe de reglamentos;
- III. el coordinador municipal de protección civil; y
- IV. el director de ecología municipal.

Artículo 10.- Son facultades del presidente municipal:

- I. autorizar o rechazar la solicitud de licencias de funcionamiento para la elaboración de tortillas para venta al público en molinos de nixtamal, tortillerías y molinos de nixtamal-tortillería que se pretendan establecer para tales efectos en el municipio de Atlautla.
- II. ordenar las verificaciones que se consideren necesarias con motivo del presente reglamento a través del jefe de reglamentos municipal; y
- III. las demás que señale el presente reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 11.- Son facultades del tesorero municipal:

- I. recibir las solicitudes para la tramitación de la licencia de funcionamiento, para la elaboración de tortillas para venta al público en molinos de nixtamal, tortillerías y molinos de nixtamal-tortillería en el municipio de Atlautla. a través de la ventanilla única de gestión;
- II. supervisar en su carácter de autoridad fiscal, en coordinación con el titular del área jurídica municipal, la debida integración del expediente de solicitud.

- III. presentar el expediente de solicitud, debidamente integrado y con todos los requisitos para su firma al presidente municipal, por conducto del titular de la área jurídica.
- IV. las demás que señale el presente reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 12.- Son facultades del coordinador municipal de protección civil:

- I. supervisar las condiciones de instalación, operación y seguridad de los molinos de nixtamal, tortillerías y molinos de nixtamal-tortillerías;
- II. ordenar y realizar las verificaciones con el propósito de salvaguardar la seguridad de la ciudadanía;
- III. emitir el dictamen de aprobación; y
- IV. las demás que señale el presente reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 13.- Son facultades del director de ecología municipal:

- I. supervisar las condiciones de instalación, operación de los molinos de nixtamal, tortillerías y molinos de nixtamal-tortillerías, con el fin de prevenir y controlar la contaminación de la atmosfera, del agua y del suelo;
- II. vigilar que las descargas y desechos que emitan dichos establecimientos no contaminen los sistemas de agua y drenaje, contando para ello con las trampas e instalaciones adecuadas.
- III. ordenar y realizar las verificaciones necesarias;
- IV. emitir el dictamen de aprobación cuando proceda; y
- V. las demás que señale el presente reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

Capítulo II

De la estructura y atribuciones de la dirección de reglamentos municipal

Artículo 14.- La jefatura de reglamentos municipal, con el fin de llevar a cabo las atribuciones que le confiere el presente reglamento, se integrara con el siguiente personal administrativo:

- I. jefe de reglamentos;
- II. verificadores;
- III. notificadores; y
- IV. demás personal, de acuerdo a las necesidades de la misma.

Artículo 15.- Son facultades de la jefatura de reglamentos:

- I. gestionar y preparar para su expedición las licencias de funcionamiento para molinos de nixtamal, tortillerías y molinos de nixtamal-tortillerías;
- II. llevar el registro y expedientes de los propietarios de molinos de nixtamal, tortillerías y molinos de nixtamal-tortillerías.
- III. fijar horarios de apertura y cierre;
- IV. vigilar y supervisar las actividades, así como el cumplimiento del horario de funcionamiento de molinos de nixtamal, tortillería y molinos de nixtamal-tortillerías;
- V. efectuar verificaciones a los establecimientos dedicados al giro comercial regulado por el presente, teniendo la facultad de actuar como verificador.
- VI. conocer de los controversias que se susciten entre los propietarios de molinos de nixtamal, tortillerías y molinos de nixtamal-tortillería;
- VII. ordenar y realizar verificaciones que se consideren necesaria en estos establecimientos;
- VIII. iniciar el procedimiento administrativo que señala el código de procedimientos administrativos del estado de México, en su caso;
- IX. aplicar las sanciones que establece este reglamento;
- X. hacer cumplir las disposiciones contenidas en el presente; y
- XI. las demás que se desprendan del bando municipal, el presente reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Capítulo III
De las licencias de funcionamiento

Artículo 16.- Los molinos de nixtamal, tortillerías y molinos de nixtamal-tortillerías, deberán contar con la licencia de funcionamiento expedida por la jefatura de reglamentos para poder operar comercialmente.

Artículo 17.- Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento de molino de nixtamal, tortillería o molino-tortillería, deberán dirigir su solicitud al presidente municipal a través de la ventanilla única de gestión, cubriendo todos los requisitos y llenando las formas autorizadas para tal efecto establecidas por la tesorería municipal.

Artículo 18.- La solicitud a la que se refiere el Artículo anterior, deberá contener como mínimo los siguientes datos:

A. tratándose de personas físicas:

- I. nombre y domicilio;
- II. especificaciones del giro, con que materia prima se pretende operar y nombre comercial del establecimiento;
- III. domicilio en que se instalara el establecimiento;
- IV. medidas del local; y
- V. clave única del registro de población (curp); y
- VI. clave catastral del predio asignado en su carácter de propietario al solicitante, o en su caso, contrato de arrendamiento del local.

B. tratándose de personas morales:

- I. la denominación o razón social, con domicilio;
- II. especificaciones del giro, con que materia prima se pretende operar y nombre comercial del establecimiento;
- III. domicilio en que se instalara el establecimiento;
- IV. medidas del local; y
- V. clave catastral del predio o en su caso, contrato de arrendamiento del local.

Artículo 19.- Para obtener la licencia de funcionamiento, es necesario presentar los siguientes documentos:

- I. identificación oficial con fotografía;
- II. escritura, contrato de compra-venta o arrendamiento del local;
- III. croquis de ubicación del local;
- IV. factibilidad de uso específico de suelo;
- V. dictámenes de aprobación de la coordinación de protección civil municipal y dirección de ecología;
- VI. aviso de inicio de actividades, expedido por el instituto de salud del estado de México; y
- VII. dos fotografías tamaño credencial.

Artículo 20.- Una vez revisados los documentos a que se refiere el artículo anterior y autorizada que fuere la licencia, deberá realizar el pago de derechos por concepto de la expedición de la misma.

Artículo 21.- La subdirección de reglamentos comprobará la veracidad de los datos y documentos, así como el cumplimiento exacto de los requisitos establecidos en este reglamento.

Artículo 22.- Para el caso de que el solicitante no cumpla con la totalidad de requisitos establecidos en el presente reglamento para la expedición de licencia de funcionamiento, la jefatura de reglamentos, en un término de cinco días hábiles, suspenderá el trámite respectivo sin responsabilidad alguna para el H. Ayuntamiento.

Artículo 23.- Si el solicitante cumpliera todos los requisitos para la expedición de licencia, habiéndolos exhibido en tiempo y forma, la jefatura de reglamentos, dentro de un término no mayor de 15 días hábiles procederá a otorgar la licencia de funcionamiento solicitada.

Artículo 24.- Las licencias de funcionamiento que expida la jefatura de reglamentos, deberán ser renovadas a más tardar en el mes de marzo de cada ejercicio fiscal.

Artículo 25.- Las licencias de funcionamiento que expida la jefatura de reglamentos, únicamente tienen validez para la persona a cuyo nombre se extiende y para la actividad específica que señale, por lo que no podrán modificarse, cederse, transferirse, traspasarse, o enajenarse los correspondientes derechos sin la autorización de dicha autoridad y tendrá vigencia para el ejercicio fiscal en que se expide.

Artículo 26.- La jefatura de reglamentos podrá cancelar la licencia de funcionamiento, cuando los establecimientos violen o dejen de cumplir con las disposiciones contenidas en el bando municipal, el presente reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Capítulo IV

De las obligaciones de los propietarios de los molinos de nixtamal, Tortillerías y molinos de nixtamal-tortillerías

Artículo 27.- Son obligaciones de los propietarios de molinos de nixtamal, de tortillería y de molinos de nixtamal-tortillerías, las siguientes:

- I. exhibir en lugar visible el original de la licencia de funcionamiento o copia;
- II. cuidar permanentemente las medidas de seguridad, limpieza e higiene del establecimiento y de su personal;
- III. renovar sus licencia de funcionamiento a mas tardar en el mes de marzo de cada ejercicio fiscal;
- IV. permitir la entrada a los verificadores debidamente identificados ya autorizados por la administración municipal con el oficio de comisión correspondiente;
- V. atender los requerimientos que las autoridades municipales le indiquen;
- VI. los establecimientos deben tener acceso a la vía pública y no permitir que los consumidores penetren en su interior;
- VII. la maquinaria debe de cumplir con las condiciones de seguridad necesarias;
- VIII. cumplir con las medidas de seguridad aprobadas por la coordinación de protección civil, en Materia de instalaciones eléctricas, manejo de energéticos y otras;
- IX. cumplir con todas las normas establecidas en materia de ecología y ambiente;
- X. abstenerse de realizar alguna otra actividad comercial, no especificada en la licencia de funcionamiento;
- XI. colocar en un lugar visible la lista de precios vigente;
- XII. expender sus productos únicamente en el mostrador de su establecimiento, directamente al consumidor;
- XIII. tratar siempre con esmero y buen trato a la clientela;
- XIV. no permitir que entren o permanezcan animales en el establecimiento.
- XV. abstenerse de utiliza materia primas transgénicas en la elaboración de masa o tortillas.
- XVI. utilizar cuando menos el 25 % de maíz de la región, en la elaboración de masa o tortillas.
- XVII. abstenerse de conservar en el establecimiento materias o sustancias peligrosas, ajenas a la producción o venta de masa y tortilla; y
- XVIII. las demás que se deriven del bando municipal, del presente reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 28.- El horario al que se sujetaran los molinos de nixtamal, las tortillerías y los molinos de nixtamal-tortillerías, serán de lunes a domingo de 06:00 a 21:00 horas.

Capítulo V

Del traspaso o cambio de propietario y de domicilio

Artículo 29.- No podrá efectuarse en ningún caso, ni bajo ninguna circunstancia, cesión o traspaso total o parcial de los derechos derivados de la licencia de funcionamiento expedida por la administración municipal, sin autorización previa dada por escrito por la jefatura de reglamentos con la supervisión del área jurídica municipal.

La contravención a dicha limitación, será causal de cancelación de la respectiva licencia de funcionamiento. En caso de que la administración municipal autorice la cesión o traspaso, el beneficiario deberá cubrir al municipio el pago equivalente a 3 (tres) veces el valor de los derechos que correspondan a los derechos de expedición de la licencia.

La jefatura de reglamentos, expedirá una nueva licencia de funcionamiento, en tanto el establecimiento podrá seguir funcionando al amparo de la licencia de funcionamiento anterior.

Una vez que la jefatura de reglamentos otorgue la licencia de funcionamiento respectiva, la anterior será automáticamente cancelada.

La solicitud de cesión o traspaso deberá acompañarse con el aviso de inicio de actividades, expedido por el instituto de salud del estado de México, y comprobante de pago de los derechos correspondientes.

Artículo 30.- Para obtener la autorización de cambio de domicilio se deberá presentar la solicitud y cubrir los requisitos establecidos para toda licencia de funcionamiento de un nuevo local.

Artículo 31.- La jefatura de reglamentos deberá dar respuesta a las solicitudes a que se refiere este capítulo, en los términos que establece el Artículo 24 de este reglamento.

Capítulo VI **De la inspección y vigilancia**

Artículo 32.- La jefatura de reglamentos, con el objeto de comprobar el cumplimiento de las normas aplicables, llevará a cabo visitas periódicas de verificación.

Artículo 33.- Las visitas a que se refiere el Artículo anterior, deberá apegarse a lo dispuesto en los lineamientos que para tal efecto establece el código de procedimientos administrativos del estado de México.

Artículo 34.- Cuando de las visitas realizadas se desprendan hechos que pudieran ser constitutivos de infracción, la jefatura de reglamentos llevará el procedimiento administrativo, conforme a lo que dispone el código de procedimientos administrativos del estado de México.

Capítulo VII **De las infracciones y sanciones**

Artículo 35.- Cometan infracciones, aquellas personas que realicen actos contrarios a lo dispuesto por el bando municipal, el presente reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 36.- Las infracciones al presente reglamento se sancionaran con:

- I. amonestación;
- II. multa hasta de 50 días de salario mínimo general vigente;
- III. suspensión temporal de la licencia;
- IV. cancelación de la licencia de funcionamiento;
- V. clausura temporal o definitiva; y
- VI. arresto administrativo hasta por 36 horas.

Artículo 37.- Las sanciones serán fijadas, tomando en cuenta:

- I. el carácter intencional, la acción u omisión constitutiva de la infracción;
- II. la gravedad de la infracción;
- III. las circunstancias particulares y condiciones económicas del infractor; y
- IV. la reincidencia del infractor.

Artículo 38.- Se podrán imponer una o mas sanciones de las previstas en el Artículo 37 del presente ordenamiento, por una misma infracción, atendiendo a la gravedad de la misma.

Artículo 39.- Las multas a las que se refiere el presente ordenamiento legal, se fijaran tomando como base, el importe del salario mínimo vigente aplicable de la zona económica que corresponda al municipio de Atlautla.

Artículo 40.- Se considera reincidente, al infractor que en un término de 30 días cometa dos o más veces la misma infracción.

Artículo 41.- Se sancionara con amonestación pública y multa de cinco a quince días de salario mínimo o de doce a treinta y seis horas de arresto a quien:

- I. no mantenga aseado el frente de su negocio; y
- II. desempeñe cualquier actividad en la que exista trato directo al publico, en estado de ebriedad, bajo el influjo de drogas o enervantes.

Artículo 42.- Se sancionara con amonestación pública y multa de veinticinco a cincuenta días de salario mínimo o arresto de treinta y seis horas a quien:

- I. expendas sus productos en estado de descomposición o que implique peligro para la salud;
- II. obtenida la licencia de funcionamiento para determinada actividad, no tenga a la vista el documento original en el que se consigne la misma o se niegue a mostrarla a la autoridad que se la requiera; y
- III. con motivo de la apertura, funcionamiento o baja de negocio, proporcione datos falsos a la autoridad municipal.

Artículo 43.- Se sancionara con amonestación publica y multa de treinta a cincuenta días de salario mínimo y la suspensión temporal o la cancelación de la licencia, pudiendo ser conmutable la multa por arresto de veintiocho a treinta y seis horas a:

- I. los propietarios o encargados de los establecimientos que violen los horarios regulados en el presente reglamento; y
- II. los propietarios o encargados de los establecimientos que hagan uso irracional de los servicios públicos de luz, agua y drenaje.

Artículo 44.- Se sancionara con amonestación pública y multa de veinte a cincuenta días de salario mínimo o clausura temporal o definitiva del establecimiento, a quienes destruyan, retiren o alteren de cualquier forma los sellos de clausura impuestos por la autoridad, debiendo esta proceder de forma inmediata a resellar el local, sin perjuicios de que se formule la denuncia penal en su caso.

Artículo 45.- Son causantes de cancelación o revocación de la licencia y se procederá a la inmediata clausura de los establecimientos, cuando:

- I.- el titular de una licencia de funcionamiento, no ejerza esta en un término de doce meses;
- II.- no se paguen las contribuciones municipales que correspondan durante el término de un año;
- III.- se reincida en más de dos ocasiones, violando los horarios de funcionamiento a que alude el presente reglamento.
- IV. se encuentren funcionando en un domicilio diferente al que estipule la licencia de funcionamiento correspondiente;
- V. no se cuente con el original de la licencia de funcionamiento sin ser el titular;
- V. no se cuente con la licencia de funcionamiento respectiva; y
- VI. las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 46.- La aplicación de las sanciones a que refiere este capítulo, será sin perjuicio de las previstas en otras disposiciones legales,

Capítulo VIII Del recurso administrativo de inconformidad

Artículo 47.- Recurso, es el medio en virtud del cual se impugnan las resoluciones, acuerdos o actos administrativos que dicten las autoridades municipales con motivo de la aplicación del presente reglamento.

Artículo 48.- El afectado podrá interponer el recurso de inconformidad ante la propia autoridad que emite el acuerdo resolución o acto antes de optar por promover el juicio ante el tribunal de lo contenciosos administrativo del estado de México, en los términos que establece el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México.

Transitorios

Artículo Primero.- El presente reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación, debiéndose publicar en la Gaceta de Gobierno y en los medios que se estime conveniente.

Artículo Segundo.- Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos a criterio del H. Ayuntamiento, o en su caso se aplicarán las disposiciones administrativas conducentes.

Artículo Tercero.- Se deroga el Reglamento de molinos de nixtamal, tortillerías y molinos de nixtamal-tortillerías, para el municipio de Atlautla, Estado de México publicado en la Gaceta del Gobierno del día 11 de julio del año 2005, así como todas las demás disposiciones municipales que se opongan a lo establecido en el presente Reglamento.

Dado en el Salón de Cabildos, del Palacio del Gobierno Municipal de Atlautla, Estado de México a los veinticinco días del mes de enero de dos mil nueve.

Raúl Navarro Rivera, Presidente Municipal Constitucional; Alberto Limones Beltrán, Sindico Municipal, Enrique Soriano Balbuena, Primero Regidor; Omar Hernández Tapia, Segundo Regidor; Jaqueline Salazar Franco, Tercer Regidor; José Juan Juárez Barragán, Cuarto Regidor; Sandra Guzmán Ibáñez, Quinto Regidor; Vicenta Aguirre Palacios, Sexto Regidor; Javier Estrada Rodríguez, Séptimo Regidor; Angel Galicia Portillo, Octavo Regidor; Elvia Vallejo Guzmán, Noveno Regidor; Alfonso Mejía Franco, Décimo Regidor; Dolores Hermenegildo Lozada Amaro, Secretario del H. Ayuntamiento. Rubricas.

El suscrito Dolores Hermenegildo Lozada Amaro, en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Atlautla, Estado de México y con fundamento en lo que disponen los artículos 87 fracción I, 91 fracciones V y VII, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **certifico** que el presente Reglamento de molinos de nixtamal, tortillerías y molinos de nixtamal-tortillerías, para el municipio de Atlautla, Estado de México corresponde al aprobado por el H. Ayuntamiento en sesión ordinaria número C, de fecha 25 de enero del año 2009, en el punto 3.

Dado en el municipio de Atlautla a los doce días del mes de febrero del año dos mil nueve.

DOY FE

Atentamente
El Secretario del H. Ayuntamiento de Atlautla
Estado de México

Dolores Hermenegildo Lozada Amaro
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 0599/2006.
SECRETARIA "A".

En los autos del juicio especial hipotecario, expediente número 0599/2006, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., en contra de JIMENEZ ROJAS VICENTE y ARACELI OSORNIO CHAVEZ, obran entre otras constancias las que en lo conducente son del tenor literal siguiente:

Auto. México, Distrito Federal, a tres de febrero del dos mil nueve.

Se precisa que el precio base para el remate ordenado en el auto que antecede es de \$ 319,800.00 TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., el cual se desprende del avalúo que obra a fojas 215 a 221, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Auto. México, Distrito Federal, a veintitrés de enero de dos mil nueve.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al omitir desahogar la vista que se le mandó dar en proveído de fecha veintinueve de noviembre de dos mil ocho, dentro del plazo concedido, por lo que se declara por perdido su derecho que en tiempo pudo ejercitar, en consecuencia, como se solicita se señalan las diez horas con treinta minutos del día doce de marzo de dos mil nueve, día y hora en que lo permiten las labores del juzgado para que tenga verificativo la celebración de la audiencia en primera almoneda inmueble hipotecado sujeto a remate en el presente asunto, ordenándose su preparación en los términos del proveído del cuatro de septiembre de dos mil siete. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Auto. México, Distrito Federal, a cuatro de septiembre de dos mil siete.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, ... y como se solicita para que tenga verificativo la celebración de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado identificado como vivienda cuarenta y ocho, del condominio marcado con el número oficial veinte, de la calle Miguel Hidalgo, lote treinta y siete, de la manzana veintisiete, del conjunto denominado "Los Héroes", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México ..., debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico El Sol de México de esta ciudad, en los estrados de este juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, siendo el precio base del remate la cantidad de \$ 319,700.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta. Asimismo y tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra situado en lugar distinto al del juicio, con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente del municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en los sitios de costumbre, en las puertas del juzgado respectivo, y en el periódico que determine el Juez exhortante en aquella localidad, lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 570, 571, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

México, D.F., a 04 de febrero de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado Onésimo Lugo Godínez.-Rúbrica.

229-A1.-18 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A GUMALCE EMOBINADORA, S.A. DE C.V. y GUILLERMO ADALBERTO FLORES QUIROZ.

Que en los autos del expediente número 1008/2008, relativo al juicio ordinario civil, usucapión, promovido por JAVIER DE LUNA GUZMAN en contra de GUMALCE EMOBINADORA, S.A. DE C.V. y GUILLERMO ADALBERTO FLORES QUIROZ, en el que por auto de fecha veintiséis de enero de dos mil nueve, se ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados antes mencionados, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La declaración de procedencia de la usucapión que se ha consumado en mi favor, respecto de la casa y terreno que poseo en calle Miguel de la Rosa o Abraham Olvera No. 16, lote 19, manzana 7, Col. México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México y por tanto, que me he convertido en legítimo propietario de los mismos, en virtud de la posesión que detento desde el día 25 de febrero de 2000, apta para prescribir. B).- En virtud de la anterior prestación, la cancelación de la anotación de dominio que se encuentra bajo la partida No. 304, del volumen 1227, libro 1º, sección 1ª, de fecha 22 de abril de 1994 a favor de la empresa demandada GUMALCE EMOBINADORA, S.A. DE C.V., ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla. D).- El pago de gastos y costas que se generen con la tramitación del presente juicio, deberá presentarse la parte demandada dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los seis días del mes de febrero de dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

462.-10, 19 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

A: ALFONSO JIMENEZ ZARCO, RANULFO FLORES ZARCO, GREGORIA MARTINEZ DE FLORES y JULIO RODRIGUEZ ARIAS.

En el expediente marcado con el número 596/06, relativo al proceso ordinario civil, promovido por MA. ISABEL RODRIGUEZ ORTIZ en contra de ALFONSO JIMENEZ ZARCO, RANULFO FLORES ZARCO, GREGORIA MARTINEZ DE FLORES y JULIO RODRIGUEZ ARIAS, se demanda A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva y en consecuencia, que me he convertido en propietaria de una fracción del terreno del inmueble denominado "La Huerta", ubicado en el poblado de San Juan Atlámica, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, inmueble que tiene las medidas y colindancias que más adelante detallaré. B).- La

declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio, me sirva de título de propiedad y como consecuencia, se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México. C).- El pago de los gastos y costas que la tramitación del presente juicio origine. Haciéndose saber a los demandados ALFONSO JIMENEZ ZARCO, RANULFO FLORES ZARCO, GREGORIA MARTINEZ DE FLORES y JULIO RODRIGUEZ ARIAS, que deben presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, quedando las copias de traslado en la segunda secretaría de este Juzgado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en el diverso de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, además de fijarse en la puerta del Tribunal una copia simple por todo el tiempo del emplazamiento, se expide el presente a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

180-A1.-10, 19 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ARTURO HUGO GARCIA GARCIA, ha promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, juicio ordinario civil, en contra de JUAN JESUS SANTA ROSA HERNANDEZ y YOLANDA FRANCO HERNANDEZ DE SANTA ROSA, bajo el expediente número 1070/2008.

Fundando las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial de que ha operado en mi favor, la prescripción positiva (usucapión) y en consecuencia que me he convertido de propietario de la casa dúplex en condominio modelo CL cuatro, (casa dos), de la calle Boulevard Lomas de Cartagena número 174 y lote de terreno sobre el que está construida, número 49, de la manzana 16 del Fraccionamiento Ciudad Labor, conocido comercialmente como "Lomas de Cartagena", en Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, y/o Boulevard Lomas de Cartagena número 174, manzana 16, lote 49, casa 2, colonia Lomas de Cartagena, Tultitlán, Estado de México, el cual cuenta con las medidas y colindancias que más adelante expresaré.

B).- La declaración de que la sentencia que se dicte en el presente juicio, me sirva como título de propiedad y en consecuencia se ordene la inscripción de la misma, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México.

C).- El pago de los gastos y costas que se originen de la tramitación del presente juicio.

Toda vez que la parte actora manifestó desconocer el domicilio actual de JUAN JESUS SANTA ROSA HERNANDEZ, YOLANDA FRANCO HERNANDEZ DE SANTA ROSA y BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, y ya que en la actualidad no se encuentran en el domicilio proporcionado en el escrito de demanda se ordena su emplazamiento por este medio, lo anterior, con fundamento en

lo dispuesto en los numerales 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a juicio a JUAN JESUS SANTA ROSA HERNANDEZ y YOLANDA FRANCO HERNANDEZ DE SANTA ROSA y BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, a través de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el municipio de Tultitlán, Estado de México, y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra con el apercibimiento que en caso de no comparecer se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, así mismo en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, fijese a emplazar del presente en la puerta de este Tribunal durante el tiempo que dure el emplazamiento, pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a cinco de febrero del dos mil nueve.-Secretario Judicial, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

180-A1.-10, 19 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

EMILIO PAEZ AMARO, por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, existe radicado el Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión, número 562/2007, promovido por AGUSTINA MORALES GARCIA, en donde entre otras prestaciones le demandan: La usucapión respecto del lote de terreno ubicado en el punto ubicado en Caltecoyatl del municipio de Ozumba de Alzate, Estado de México, con una superficie total de 10,064.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 84.00 mts. colinda con camino Real, al sur: 117.00 mts. colinda con propiedad del promovente, al oriente: 101.00 mts. colinda con Bernabé Amaro, al poniente: 99.28 mts. colinda con Neruz Martínez, por ignorarse su domicilio se le emplaza por medio de edictos, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación apercibido que de no dar contestación a la demanda en el plazo concedido se seguirá el juicio en su rebeldía, apercibasele que señale domicilio en la cabecera municipal de este municipio para oír y recibir notificaciones y fijese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado, gestor judicial o albacea que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial.-Dado en Amecameca, Estado de México, a los 21 veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

180-A1.-10, 19 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARIA DEL CARMEN FRAGOSO ROJAS.

FLORES RODRIGUEZ JACOBO, ha promovido por su propio derecho, bajo el número de expediente 154/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil (divorcio necesario). Reclamando las

siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une en base a la causa XIX, del artículo 4.90 del Código Civil en vigor para nuestra entidad federativa, en razón de que llevamos más de dos años separados, como lo acreditaré en lo posterior. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Haciéndosele saber que deberá apersonarse a juicio por sí, o a través de apoderado o gestor que legalmente la represente, dentro del plazo de treinta días contados a partir del en que la última publicación surta efectos, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículos 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, esto es por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México, y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, fijándose además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expiden a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leopoldo Jiménez Arce.-Rúbrica.

180-A1.-10, 19 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1460/2008.

C. ROGELIO RAMIREZ LOPEZ.

ABRAM LOMA ANTONIO, demanda en la vía ordinaria civil de usucapación en contra de ROGELIO RAMIREZ LOPEZ, respecto del lote de terreno número dos, de la manzana ocho, de la colonia Cieneguitas, actualmente barrio Xochitenco, del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.35 metros colinda con lote Dos-A, al sur: 11.35 metros, colinda con calle Marzo, ahora Organización Popular, al oriente: 10.00 metros y colinda con lote uno, al poniente: 10.00 metros colinda con calle Cosamaloc, con una superficie total aproximada de ciento trece metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida ciento diecisiete, del volumen sesenta y cuatro, del libro primero de la sección primera de fecha trece de noviembre del año de mil novecientos ochenta y uno. Habiéndolo poseído el referido lote de terreno, ABRAM LOMA ANTONIO desde el veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y siete, mediante contrato privado de compraventa celebrado con el señor ROGELIO RAMIREZ LOPEZ, posesión que ha realizado de buena fe, pública, pacífica, continua de forma ininterrumpida a título de dueño. Ignorándose el domicilio de ROGELIO RAMIREZ LOPEZ, se le emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la cabecera municipal de este lugar, y de no hacerlo se harán las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial, la secretaria deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, expedido a los catorce días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Licenciada Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

166-B1.-10, 19 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SIXTO ROJAS MENDEZ.

ODILON BERMUDEZ RIVAS, parte actora en el juicio ordinario civil (usucapación) tramitado bajo el expediente número 1212/08 de este Juzgado le demanda a SIXTO ROJAS MENDEZ, las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapación respecto del inmueble ubicado en calle 35 treinta y cinco, manzana 213 doscientos trece, lote 24 veinticuatro, número oficial 4 cuatro, colonia El Sol, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 268.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 23, al sur: 20.00 metros con Avenida Xochiaca, al oriente: 13.40 metros con calle 35 y al poniente: 13.40 metros con lote 12: fundándose en los siguientes hechos: a) con fecha cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve ODILON BERMUDEZ RIVAS celebró contrato privado de compraventa con SIXTO ROJAS MENDEZ, respecto del inmueble en comento, por lo que, ignorándose el domicilio de SIXTO ROJAS MENDEZ, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de enero del año 2009 dos mil nueve.-Secretario, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México.-Rúbrica.

167-B1.-10, 19 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 820/2007.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

DEMANDADA: CAROLINA BLEISWEISS LOEWNTHAL DE HANDLER.

DAGOBERTO MENDOZA MARTINEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación respecto del lote de terreno 42, manzana 256-A, calle Mariquita Linda No. 66, Colonia Aurora, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.15 m con lote 41; al sur: 17.00 m con lote 43; al oriente: 9.05 m con calle Mariquita

Linda, al poniente: 9.10 metros con lote 18, con una superficie total de 156.24 metros cuadrados, el cual indica adquirió mediante contrato de compraventa que celebró en fecha 12 de septiembre de 1994, con el señor FRANCISCO ESTRADA GUZMAN, como vendedor y el suscrito como comprador del inmueble en mención. Ignorándose su domicilio se le emplaza a CAROLINA BLEISWEISS LOEWNTAL DE HANDLER, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta la última publicación. Debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, apercibiéndole que si pasado el término no comparece por sí, o debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

168-B1.-10, 19 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 1130/08.
SEGUNDA SECRETARIA.
ACTOR: OCHOA ORTEGA GLORIA MARIA.
EMPLAZAR POR EDICTOS A: IMELDA CARABES ALFARO y NORBERTO AVILEZ AGUILERA.

GLORIA MARIA OCHOA ORTEGA, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil (usucapión), de IMELDA CARABES ALFARO y NORBERTO AVILEZ AGUILERA, respecto del lote número 7, de la manzana 813, de la unidad habitacional José María Morelos y Pavón, sección Ríos, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: 17.50 metros con lote 8, al sureste: 17.50 metros con lote 6, al noreste: 7.00 metros con lote 30, y al suroeste: 7.00 metros con calle Río Guadiana. Con una superficie total de: 122.50 metros cuadrados.

Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: en fecha 15 de diciembre del 2002, la actora celebró contrato privado de compra venta con el señor NORBERTO AVILEZ AGUILERA, por la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que liquidó en su totalidad y desde esa fecha ha ejercido actos de posesión de buena fe, pacífica, pública y en concepto de propietaria, sin que a la fecha haya sido molestada en su posesión por persona alguna que alegue mejor derecho y el cual detenta desde hace más de cinco años. Es el hecho que el inmueble que nos ocupa se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad a favor de la demandada IMELDA CARABES ALFARO bajo los siguientes datos registrales, partida 263, volumen 559, libro primero, sección primera, de fecha 12 de julio de 1983.

Y toda vez que los demandados IMELDA CARABES ALFARO y NORBERTO AVILEZ AGUILERA han tratado de ser localizados por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se les emplaza a través de los presentes

edictos a fin de que comparezcan a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, o a través de persona que legalmente la represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este Juzgado. Se expide a los tres días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

169-B1.-10, 19 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 1476/2008.
C. ALBERTO HERNANDEZ AGUILAR.

Por medio del presente se le hace saber que EUFRACIA GARCIA, le demanda bajo el expediente 1476/2008, las siguientes prestaciones: A).- La nulidad absoluta del juicio ordinario civil, de terminación de contrato que como presunto fraude se llevó bajo el expediente 401/2008, cuya sentencia fue ejecutada en contra de la hoy actora el doce de septiembre próximo pasado. B).- La restitución inmediata de la posesión del bien inmueble ubicado en calle Mixtiu, sin número, lote 28, manzana 100, entre las calles Taletec y Quimichin, barrio Pescadores, Chimalhuacán, México. C).- La inmediata restitución a favor de la actora de la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que en efectivo tenía guardados en el primer cajón del ropero que estaba en el inmueble del que fue lanzada en forma violenta. D).- El pago de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de daños y perjuicios que los aquí demandados le causaron a la hoy actora con motivo del lanzamiento de que fue objeto el 12 de septiembre próximo pasado, del predio mencionado, y E).- El pago de los gastos y costas que se causen con motivo de este juicio.

Fundándose en los siguientes hechos: como resultado de la promesa de venta de los derechos de posesión que, en la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en forma verbal le hizo ALBERTO HERNANDEZ AGUILAR, respecto del predio sito en calle Mixtiu, que actualmente se identifica como lote 28, manzana 100, entre calles Taletec y Quimichin, barrio Pescadores, Chimalhuacán, México, el 10 de mayo de 1988, en presencia de dos personas que se percataron de dicha promesa, a partir del día uno de junio de mismo año, comenzó a vivir ininterrumpidamente en unión de sus hijos en dicho lote y habitación construida, hasta el 12 de septiembre del año en curso, que cuando en forma ilegal fue lanzada por el ejecutor adscrito a este tribunal, el 9 de octubre de 1997, ALBERTO HERNANDEZ AGUILAR, le llevó un contrato en el que le hacía la venta a favor de la actora del mencionado lote, quedándose ella con el original el cual exhibió en el presente juicio. Hasta el 16 de julio del 2007, dicho inmueble estaba inscrito a favor del Gobierno del Estado de México, al regularizar la propiedad le cobraron 100.00 pesos a la actora, el 18 de septiembre del 2007, celebró contrato con IMEVIS, el cual exhibió con esta demanda el mismo 18 de septiembre del 2007 pagó la escrituración y regularización de la propiedad, y en calidad de propietaria y legítima poseedora

continuo viviendo con sus hijos en el lote el 12 de septiembre de este año se presentó el ejecutor en compañía entre otras personas de CRISTINA ORTIZ GALINDO, diciéndote que debía desocupar dicho inmueble, porque así lo había ordenado el Juez Quinto Civil de este Distrito, en el expediente 401/2008, lo anterior sin que haya tenido conocimiento de dicho procedimiento en el que no fue parte.

El Juez Quinto Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, por auto del cinco de enero de dos mil nueve, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de este lugar, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que deberá de presentarse a dar contestación a la demanda incoada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparecen por sí, o por apoderado o por gestor que los pueda representar en este procedimiento, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Dado en Chimalhuacán, Estado de México, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil nueve.-Doy fe.-Segunda Secretaria, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

170-B1.-10, 19 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. MATIAS ROSAS HERNANDEZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 625/2008, relativo al juicio ordinario civil, RAFAEL MORALES TINOCO, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número dos, manzana treinta y cuatro, de la calle Cuatro, actualmente calle Oriente Cuarenta, zona Dos-A, colonia Providencia, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie total de ciento sesenta y cinco metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 08.65 mts. con lote uno, al sureste: 09.10 mts. con calle Cuatro, actualmente calle Oriente Cuarenta, al noreste: 19.00 mts. con Avenida Siete, actualmente calle Norte Siete, al suroeste: 18.20 mts. con lote tres, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: I.- Por medio de cesión de derechos de fecha ocho de septiembre del año de mil novecientos noventa y cuatro, el promovente adquirió del señor MATIAS ROSAS HERNANDEZ, el lote de terreno antes descrito con la superficie, medidas y colindancias arriba citadas. II.- Desde esa fecha ha venido poseyendo el lote de terreno y su posesión ha sido pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueño, a la vista de todos los vecinos, razón por la cual se ha consumado la usucapión por cumplirse los extremos que prevén los artículos 910 y 911 del Código Civil para el Estado de México. III.- Como consecuencia de su propiedad y posesión ha realizado múltiples pagos de impuestos y servicios, así como diversos trámites administrativos. IV.- Adjunto a la demanda certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el cual demuestra que se encuentra inscrito dicho inmueble bajo la partida 712, volumen 90, libro primero, sección primera, de fecha trece de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve a nombre de MATIAS ROSAS HERNANDEZ. V.- Por lo que solicitó se declare judicialmente que se ha consumado la usucapión a su favor y por ello que se ha convertido en propietario del bien inmueble. Se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la

última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y boletín judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los catorce días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

171-B1.-10, 19 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A JUAN ANTONIO ALMAGUER FALCON O A QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 895/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, (divorcio necesario), promovido por IVETT FUENTES DIAZ, en contra de JUAN ANTONIO ALMAGUER FALCON, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, México, por auto dictado en fecha veintisiete de enero del año dos mil nueve, la Juez ordenó se le emplazara por edictos, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le emplaza, para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en tal virtud se le hace saber a usted que: IVETT FUENTES DIAZ, por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil (divorcio necesario), las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo jurídico de matrimonio que une a la actora y al demandado, mediante la declaración de divorcio, fundado en la causal contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México.

B).- La guarda y custodia definitiva del menor ARATH ALEXANDRO ALMAGUER FUENTES, a favor de la actora.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación que se edite en la población donde tuvo su último domicilio el demandado, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, asimismo, debiéndose fijar un ejemplar del presente edicto en los estrados de ese Juzgado. Edictos que se expiden en Lerma de Villada, México, el treinta de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

458.-10, 19 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 E D I C T O**
ADRIAN GONZALEZ GARCIA.

En el expediente 1084/2008, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, relativo al juicio ordinario civil, de divorcio necesario, promovido por MARIA DEL REFUGIO CERPA SANCHEZ, en contra de ADRIAN GONZALEZ GARCIA, el Juez determinó emplazarlo por edictos, cuyas prestaciones que le demanda la actora son en lo conducente: a).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. C).- Pérdida de la patria potestad de los menores ITZEL ARIADNA y ARLETTE YEDANI, ambas de apellidos GONZALEZ CERPA, de 15 y 8 años respectivamente. C).- Pago de pensiones alimenticia para la actora y sus menores hijas antes indicadas, así como pago de pensión alimenticias vencidas y no pagadas por el demandado. E).- Pago de gastos y costas que origine este juicio. HECHOS: 1.- MARIA DEL REFUGIO CERPA SANCHEZ y ADRIAN GONZALEZ GARCIA contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el oficial del Registro Civil 01 del municipio de Chalco, Estado de México, el 25 de septiembre de 1992. 2.- Procrearon dos hijas de nombres ITZEL ARIADNA y ARLETTE YEDANI, ambas de apellidos GONZALEZ CERPA, quienes cuentan con 15 y 8 años de edad respectivamente. 3.- El último domicilio conyugal lo establecieron en calle Norte 8, número 510, colonia Santa Cruz Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. 4.- Durante el matrimonio no adquirieron bienes inmuebles. 5.- Desde que inició el matrimonio su vida fue llevadera, y en diversas ocasiones discutían por cualquier situación sin importancia, ya que el demandado no aportaba ninguna ayuda económica, y el 08 de enero de 1993, nació la primera hija de ambos de nombre ITZEL ARIADNA pero ADRIAN GONZALEZ GARCIA jamás cubrió los gastos económicos exigiéndole la actora que trabajara, comenzando a trabajar en la empresa denominada MULTIVISION, sin enterarse la demandante nunca del sueldo que percibía, pues éste nunca le decía y sólo se preocupaba por calzar y vestir ropa de marca sin proporcionar ayuda económica, no obstante que ingería bebidas alcohólicas, quebrantándose el matrimonio al grado de romper el equilibrio que debe haber en todo matrimonio para que sea duradero, y fue hasta el 10 de diciembre de 1995, cuando la actora y el demandado decidieron ir a vivir a casa de los padres de la actora señores FRANCISCA FLORES GARCIA y ELI GONZALEZ LOPEZ, en el domicilio ubicado en calle Norte 8, número 610, colonia Santa Cruz de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mejorando la situación y el demandado comenzó a trabajar como supervisor en una fábrica de ropa percibiendo un sueldo de \$400.00 CUATROCIENTOS PESOS SEMANALES, pero también jamás proporcionó nada de dinero, pero con el afán de seguir integrándose como familia y de que él se hiciera responsable nuevamente se embarazó de la segunda hija de nombre ARLETTE YEDANI y se hizo cargo de todos los gastos y todo iba bien al grado de trabajar por las tardes en un hotel pero no proporcionaba más dinero, por tal situación la actora se vio en la necesidad de lavar ropa ajena y pedir dinero prestado para solventar sus gastos de ella y sus menores hijas. 6.- Cuando trabajaba en el hotel llegaba cada vez más tarde al domicilio y al pedirle una explicación le dijo el demandado que ya tenía otra pareja que era el aire que respiraba a la cual él amaba con toda su alma y que ya no podía estar sin ella que esa otra persona era su vida, diciéndole la actora que se fuera de la casa, informándole de esto a sus padres de ADRIAN pero estos dijeron "Hay hija, tarde o temprano te tenías que enterar, lo sentimos mucho pero así es la vida, regresando al domicilio conyugal y el demandado se burló de la demandante diciendo que no hiciera tanto drama que él era hombre para vivir con las dos, decidiendo la actora trabajar en el Instituto SOL, cubriendo los gastos de sus menores hijas hasta los del demandado

ahorrando dinero en efectivo dentro del domicilio y con el paso del tiempo se dio cuenta la actora que le hacía falta dinero y que su cónyuge lo tomaba para malgastarlo con los que decía eran sus amigos. 7.- El 04 de febrero del año 2000, el demandado abandonó el domicilio conyugal sin explicación alguna y el 9 de febrero del año 2000, que los 150 dólares que tenía la actora ahorrados habían desaparecido y la única persona que sabía donde los tenía ahorrados era el hoy demandado, y al llamarle por teléfono y preguntarle si los había tomado contestó que efectivamente él los había tomado diciéndole a poco ya te diste cuenta mi amor, pero hazle como quieras no te voy a pagar nada, enojándose la actora exigiéndole que le pagara ese dinero si no lo iba a acusar de robo y al observarla molesta le pagó el 14 de febrero del año 2000, regresando nuevamente el domicilio conyugal, pero la vida en común se tornó muy difícil ya que no existe responsabilidad económica por parte del cónyuge de la actora para los gastos de sus menores hijas y desde esa fecha ambos no han hecho vida en común.

SE EMPLAZA POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL C. ADRIAN GONZALEZ GARCIA. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarla a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Lo que hago saber por medio de la presente copia fiel de su original, misma que se fijó en la puerta de este Juzgado a las nueve horas del día cinco de junio del año dos mil ocho, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del boletín judicial. Se expide el presente a los veinte días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

459.-10, 19 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE 826/06.
 SECRETARIA "B".
 SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO CESIONARIO DE TERRAS HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de LORENA CARRILLO MENDEZ, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó en auto de fecha veinticinco de enero del dos mil ocho y treinta de enero del año dos mil nueve, sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado en vivienda 32 (con número oficial 658), lote 72, manzana IV, del kilómetro 30.5 carretera México, Cuautla, colonia Rancho Santa Bárbara, Unidad Habitacional "Geovillas de Santa Bárbara", municipio de Iztapalapa, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias descrita en autos, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día doce de marzo del dos mil nueve, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 258,700.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo actualizado.

Nota: Publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última fecha de publicación y la de audiencia igual término, publicaciones que deberán realizarse en los estrados del juzgado, en el periódico La Crónica y en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. México, D.F., a 11 de febrero de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María de Jesús Ramírez Landeros.-Rúbrica.

584.-18 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

**MIGUEL MARTINEZ MADRIGAL
EMPLAZAMIENTO.**

Se hace de su conocimiento que JULIO GARNICA SOSA, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil "usucapión" en el expediente 513/2008, las siguientes prestaciones: A) La declaración que ha operado en mi favor la usucapión por el sólo transcurso del tiempo y en consecuencia me he convertido propietario del inmueble ubicado en lote de terreno número 4, de la manzana 20, de la sección segunda del fraccionamiento Nuevo Paseo de San Agustín, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; B) La cancelación del asiento registral que aparece a favor de MIGUEL ANGEL MARTINEZ MADRIGAL, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, (actualmente Instituto de la Función Registral del Estado de México), bajo la partida número 121, volumen 429, libro primero, sección primera, de fecha 07 de diciembre de 1979. C) La inscripción del suscrito como titular del bien inmueble materia del presente juicio ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (actualmente Instituto de la Función Registral del Estado de México), D). El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente controversia. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el boletín judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

598.-18 febrero, 3 y 13 marzo.

**JUZGADO QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE 425/08, PROMOVIDO POR CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE CORTES MARTINEZ JUAN JOSE, EL C. JUEZ QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO DE VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, MISMO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día doce de marzo del año dos mil nueve, respecto de la vivienda de tipo interés social "B" del

condominio marcado con el número oficial ciento diez de la calle camino a Tlalmimilolpan, construida sobre el lote de terreno número cinco de la manzana diecinueve perteneciente al conjunto urbano de tipo interés social denominado "Real de San Vicente", ubicada en Ex Hacienda de Tlalmimilolpan, municipio de Chicoloapan, Estado de México, con las superficies y linderos que obran en autos; sirviendo como base para el remate la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio rendido por perito único; sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, convóquese postores por medio de edictos que se publiquen, en el periódico de información La Prensa, en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este Juzgado, mismos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, librese atento exhorto al C. Juez Competente en Texcoco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios donde acostumbra según la legislación de dicha entidad, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto; los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio que se fijó como base para el remate, mediante billete de depósito.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, Licenciado Edmundo Vásquez Martínez, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Irma García Morales, que autoriza y da fe.

Para publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: La Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Irma García Morales.-Rúbrica.

590.-18 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO QUINCAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de PEDRO RODRIGUEZ MORALES y MARIA DE LOURDES GARCIA GOMEZ, expediente número 542/03, y en cumplimiento al auto de fecha treinta de enero del año en curso, el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil ordenó sacar a remate en primera almoneda la vivienda de interés social identificada como departamento 001 edificio ocho y el derecho de uso exclusivo del estacionamiento marcado con el número 8-001 del conjunto habitacional de interés social ubicado en el número ciento trece de la calle sin nombre, manzana única, lote cuatro "O" Fraccionamiento La Magdalena, municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, siendo postura legal la que cubra el precio del avalúo que es de CIENTO NOVENTA OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N. y para tal efecto se señalan las diez horas con treinta minutos del día trece de marzo del año en curso.-Notifíquese, lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación por medio de edictos que deberán publicarse en periódico La Jornada, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en los estrados de este Juzgado por dos veces de siete en siete días mediando entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha de remate igual término.-Atentamente.-México, D.F., a 4 de febrero del 2009.-La C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Estela Rosario López Arellano.-Rúbrica.

234-A1.-19 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

RAFAEL DAVILA REYES.

JAVIER LOPEZ AVILA, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión, tramitado bajo el expediente número 1142/08 de este juzgado le demanda a RAFAEL DAVILA REYES, las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 49 cuarenta y nueve, manzana 56 cincuenta y seis, colonia México, Segunda Sección, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 200.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 25.00 m con lote 48; al sur: 25.00 m con lote 50; al oriente: 08.00 m con lote 7; al poniente: 08.00 m con calle José Bernardino Couto, fundándose en los siguientes hechos: Con fecha quince de febrero de mil novecientos noventa y ocho, JAVIER LOPEZ AVILA, celebró contrato privado de compraventa con RAFAEL DAVILA REYES, respecto del bien inmueble en comento; por lo que, ignorándose el domicilio del demandado, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de febrero del año 2009 dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

214-B1.-19 febrero, 3 y 12 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

ROSENDO LOPEZ GARCIA.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 491/2008, relativo al juicio de ordinario civil, promovido por MARIA CONCEPCION VENCES GOROSTIETA en contra de ROSENDO LOPEZ GARCIA, de quien le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, prevista por la fracción IX artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México; B).- La guarda y custodia provisional y definitiva de sus menores hijos FERNANDO y MARC ANTHONY de apellidos LOPEZ VENCES, a favor de la actora, en términos de lo dispuesto por el artículo 4.95 fracción III y 4.96 del Código Civil vigente; C).- La pensión alimenticia que se decreta a favor de sus menores hijos; y D) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de éste juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel

Totolmoloya, Barrio La Parra sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en ésta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le hará por Lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fijese en la tabla de avisos de éste tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial; dado en Sultepec, Estado de México, a los trece días del mes de febrero del dos mil nueve.-Doy fe.-Ejecutor en Funciones Secretario, Lic. Bacilio Rico Aguilar.-Rúbrica.

607.-19 febrero, 3 y 12 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A: AGUSTIN QUEREJETA GALLEGOS.

En el expediente marcado con el número 193/2008, relativo al juicio ordinario civil de rescisión de contrato de compraventa, promovido por ERNESTO MACIAS MEANA, en su calidad de apoderado legal de PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A., en contra de AGUSTIN QUEREJETA GALLEGOS, en el cual le demanda las siguientes prestaciones: a).- La rescisión del contrato preliminar de compraventa con reserva de dominio celebrado por mi representada y la parte demandada; b).- Como consecuencia de lo anterior, se demanda la desocupación y entrega del inmueble, motivo del contrato mencionado, con todas y cada una de las mejoras existentes en el mismo; c).- El pago de la cantidad que resulte a juicio de peritos, por el uso del inmueble objeto del contrato por concepto de renta y por los deterioros sufridos en el mismo, provenientes de su uso adecuado o inadecuado; d).- El acreditamiento del pago del impuesto de traslación de dominio, derechos, contribuciones y cooperaciones respecto del inmueble materia del contrato exhibido como base de la acción de conformidad con la cláusula décima tercera de dicho acto y desde la fecha en que fue recibido dicho inmueble por parte de los demandados y hasta la fecha de su entrega con motivo de la presente acción rescisoria, e).- El pago de los conceptos indicados en el inciso que antecede en caso de que la parte demandada incumpla con el acreditamiento del pago de los mismos, lo que será cuantificado en ejecución de sentencia; f).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente procedimiento, fundándose en los siguientes hechos: 1.- Por virtud de contrato preliminar de compraventa con reserva de dominio de fecha 09 de marzo de 1999, PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A., vendió a la parte demandada AGUSTIN QUEREJETA GALLEGOS, el inmueble y construcción a el adherida identificado como la unidad modelo dúplex 1, ubicado en el lote de terreno número 129, de la manzana 82, departamento 04, del Fraccionamiento denominado Bosque de Aragón, en Nezahualcóyotl, Estado de México. 2.- En la cláusula segunda se pacto que el precio del terreno y construcción del inmueble sería por la cantidad de \$ 351,100.34 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIEN PESOS 34/100 M.N.). 3.- Mi representada cumplió con lo estipulado en el contrato celebrado, principalmente con la entrega del bien

inmueble objeto del contrato el cual fue recibido en cuanto a su posesión por la compradora en la misma fecha de celebración del contrato base de la acción y no así la parte demandada, quien incumplió la cláusula segunda del contrato base de la acción. La Juez por auto de fecha diecinueve de febrero de dos mil ocho, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto de fecha treinta de enero de dos mil nueve, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndoles saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación deberá de comparecer por sí, o por apoderado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le haran por medio de Lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaria de este juzgado.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente el cinco de febrero del dos mil nueve.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Maria del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

232-A1.-19 febrero, 3 y 12 marzo

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente 665/08, del índice del Juzgado Octavo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, México, se encuentra radicado el juicio ordinario civil, promovido por MARIA GUADALUPE MENDOZA VARGAS en contra de NOE RUIZ CASTAÑEDA y MARGARITA ROSA CAMBRONI DE RUIZ, y por auto de fecha cuatro de febrero de dos mil nueve, se ordenó emplazar a los demandados mediante edictos, por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos: Prestaciones que se reclaman, siendo las siguientes: 1) El reconocimiento que se haga por parte de los señores NOE RUIZ CASTAÑEDA y MARGARITA ROSA CAMBRONI DE RUIZ, en el sentido de que estos celebraron el contrato privado de compraventa de fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres, con la suscrita en mi calidad de compradora y los demandados en su carácter de vendedores, contrato de compraventa que reviste los requisitos legales de un título apto y legal para trasladar el dominio y propiedad, siendo este el hecho generador de la posesión ostentada por la suscrita hasta la fecha, sobre el terreno y construcción sobre él realizada, ubicado en el lote de terreno marcado con el número 2, de la manzana cuatro, señalado o deslindado con el número cinco, de la calle Padre Figueroa, de la colonia Ciudad de los Niños en este municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. 2) El reconocimiento que realicen los demandados señores NOE RUIZ CASTAÑEDA y MARGARITA ROSA CAMBRONI DE RUIZ, en el sentido de que la acción real de usucapión o prescripción positiva, se ha consumado a mi favor y que he adquirido por ende la propiedad del terreno y construcción sobre él realizada, ubicado en el lote de terreno marcado con el número dos, de la manzana cuatro, señalado o deslindado con el número cinco, de la calle Padre Figueroa, en la colonia Ciudad de los Niños en este municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 932 del Código Civil para el Estado de México derogado. 3) La orden emitida por este H. Juzgado en el sentido de que se cancele la inscripción que figura a favor de los señores NOE RUIZ CASTAÑEDA y MARGARITA ROSA CAMBRONI DE RUIZ, en el Registro Público de la Propiedad del

distrito judicial de Tlalnepantla, bajo los siguientes antecedentes registrales, partida 112, volumen 899, libro primero, sección primera, de fecha siete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, respecto del terreno y construcción sobre él realizada, ubicado en el lote de terreno marcado con el número dos, de la manzana cuatro, señalado o deslindado como número cinco, de la calle Padre Figueroa, en la colonia Ciudad de los Niños, en este municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. 4) La orden que se dé por este H. Juzgado respecto a que la sentencia que sea dictada en el presente juicio en la cual se declare que la suscrita ha adquirido la propiedad del terreno y construcción sobre él realizada, ubicado en el lote de terreno marcado con el número dos, de la manzana cuatro, señalado o deslindado con el número cinco, de la calle Padre Edmundo Figueroa, de la colonia Ciudad de los Niños, en este municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 933 del Código Civil para el Estado de México, derogado. 5) La declaratoria que su señoría se sirva realizar en el sentido que la sentencia que se dicte en el juicio que se promueve, sirva en lo sucesivo de título de propiedad a favor de la suscrita, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 933 del Código Civil para el Estado de México derogado. 6) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Por consiguiente se emplaza por medio de edictos a NOE RUIZ CASTAÑEDA y MARGARITA ROSA CAMBRONI DE RUIZ, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, así como en la puerta de este tribunal, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que comparezca a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por Boletín Judicial.

Dado en el Juzgado Octavo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, a los treinta días del mes de octubre del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

232-A1.-19 febrero, 3 y 12 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1489/2007.

DEMANDADO: MARGARITA MONROY CHACON.

En el expediente 1489/2007, la actora MAURA ORTIZ DE JESUS, promovió por su propio derecho en la vía ordinario civil de usucapión en contra de MARGARITA MONROY CHACON demandada: La usucapión respecto de una fracción del predio marcado como lote 28, manzana 409, del barrio Jugueteros en Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.10 metros con lote 29, al sur: 9.30 metros con calle María Magdalena, al oriente: 12.00 metros con lote 45 y al poniente: 12.10 metros con fracción del lote 28, con una superficie total de 132.69 metros cuadrados. Y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 de la Ley Adjetiva de la materia, se ordeno el emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial y otro de mayor circulación en esta población, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a este Juzgado a deducir sus

derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta cabecera municipal y de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y boletín judicial, fijese en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento copia del edicto. La Secretaria deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado.-Expedido a los tres días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

603.-19 febrero, 3 y 12 marzo.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1198/08.
JUICIO: CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR.
ACTORA: GABRIELA MUNGUIA HERNANDEZ.
DEMANDADO: VICTOR MANUEL GRANDE ARAMBULA.

En el expediente 1198/08, relativo a la controversia de orden familiar sobre divorcio necesario, que promueve GABRIELA MUNGUIA HERNANDEZ, en contra de VICTOR MANUEL GRANDE ARAMBULA, el Juez Sexto Familiar de Toluca, ordenó emplazar al demandado VICTOR MANUEL GRANDE ARAMBULA, a través de edictos, haciéndole saber que GABRIELA MUNGUIA HERNANDEZ, el veinticuatro de octubre del dos mil ocho, promovió juicio en su contra, reclamando el divorcio necesario derivado de la causal prevista por la fracción XIX del artículo 4.90, guarda y custodia de su menor hijo, pérdida de la patria potestad, el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, lo que se le hace saber para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía y haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial. Fijando la Secretaria en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica

611.-19 febrero, 3 y 12 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 389/2008, MARIA MERCEDES PEREZ SOTO, promovió juicio ordinario civil sobre usucapión, en contra de la sucesión intestamentaria a bienes de MARGARITA GARCIA COLIN a través de su albacea MARIA TRINIDAD MERCADO GARCIA, reclamándole la propiedad por usucapión, respecto del local comercial y fracción de terreno ubicado en la calle Dieciséis de Septiembre número cuatrocientos veintiuno letra A, casi esquina con calle Zaragoza, Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.50 metros con resto de la propiedad; al sur: 7.50 metros con calle 16 de Septiembre; al oriente: 18.00 metros con propiedad de la señora Elena Cortés de Durán; y al poniente: 18.00 metros con Lucía Ayala Bernal, (con resto de la propiedad); con una superficie de 135.00 metros cuadrados, inmueble que forma parte de uno mayor que se

encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, México, en el libro primero, sección primera, de contratos privados de compraventa, bajo el número de partida 1,320 de fecha 7 de septiembre de 1968, a nombre de MARGARITA GARCIA COLIN; fundándose esencialmente en lo siguiente: Que en fecha catorce de febrero del año de dos mil uno, adquirió de MARGARITA GARCIA COLIN mediante contrato recibo del local comercial y fracción de terreno, descrito en líneas que anteceden, que de dicho inmueble se encuentra en posesión desde el día catorce de febrero del año dos mil uno, en forma pública, pacífica, de buena fe y en carácter de propiedad tal; inmueble que forma parte de uno mayor que mide y linda: al norte: 23.80 metros con Eulalio García; al sur: 23.80 metros con calle 16 de Septiembre; al oriente: 29.00 metros con Eulalio Galicia; al poniente: 39.40 metros con calle Zaragoza, con una superficie de 710.00 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, México, en el libro primero, sección primera, de contratos privados de compraventa, bajo el número de partida 1,320 de fecha 7 de septiembre de 1968...; mediante escrito del veintisiete de junio del año dos mil ocho, la actora amplió su demanda en contra de MARIA TRINIDAD MERCADO GARCIA, SOFIA CATALINA MERCADO GARCIA, CARMEN MERCADO GARCIA y MARIA DEL REFUGIO MERCADO GARCIA, acordando favorable su pedimento mediante proveído del treinta de junio del año dos mil ocho. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, mediante acuerdo de fecha nueve de febrero del año en curso, ordenó se emplazara a la codemandada SOFIA CATALINA MERCADO GARCIA por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación del lugar donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dicha demandada que deberá contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, y si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Valle de Bravo, México, dieciséis de febrero del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

606.-19 febrero, 3 y 12 marzo.

**JUZGADO QUINCUGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de JOSE LUIS FLORES RIVERA, expediente número 1124/2007, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ, señaló las diez horas del día doce de marzo del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en la vivienda número ciento veinticuatro, lote siete, manzana cuatro (IV), del conjunto habitacional urbano de interés social sujeto al régimen de propiedad en condominio denominado "Geo Villas de Santa Bárbara", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 350,300.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Hernández Jiménez.-Rúbrica.

583.-18 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de FRANCISCO JAVIER VARGAS SAMANIEGO, expediente número 641/2006, la C. Juez Quincuagésimo Segundo de lo Civil dictó un auto que en lo conducente dice:

México, Distrito Federal, a veintinueve de enero del año dos mil nueve.

A sus autos el escrito de ANASTASIO CRUZ CRUZ, apoderado de la parte actora, se tiene por exhibido el certificado de libertad de gravámenes, relativo al inmueble embargado, y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se ordena sacar a remate el inmueble embargado ubicado en inmueble y construcciones sobre él edificadas, identificado como lote de terreno marcado con el número dos, de la manzana diez, del Fraccionamiento "Lomas de la Hacienda", en San Mateo Tecoloapan, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalneantla, Estado de México, también identificado con el número 4. de Hacienda de Maravatio, Fraccionamiento Lomas de la Hacienda, San Mateo Tecoloapan, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalneantla, Estado de México, se señalan las once horas del día cinco de marzo del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, siendo el precio del avalúo más alto rendido por el perito designado en rebeldía a la parte demandada, la cantidad de \$ 1'845,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este juzgado billete de depósito el 10% del valor del bien embargado, sin cuyo requisito no serán admitidos. En virtud de que el valor del inmueble embargado es superior al equivalente a ciento ochenta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, procede realizar dicha subasta en almoneda pública, convóquense postores a dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por tres veces en nueve días en los tableros de avisos de este juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica", en atención a que el inmueble mencionado se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, proceda a publicar también edictos en los sitios de costumbre y en el periódico local de mayor circulación, otorgándose plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del mismo, debiendo proporcionar previamente la parte actora y mediante escrito, las fechas de publicación. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez, ante el C. Secretario de Acuerdos con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

México, D.F., a 06 de febrero del año 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Valenzo López.-Rúbrica.
228-A1.-18, 24 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO OCTAVO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

CC. ARMANDO ALBERTO TORIZ VILLA FUERTE y JUANA TOVAR DE TORIZ

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas nueve de enero, en relación con el del diecinueve de enero ambos del año dos mil nueve y tres de junio del año dos mil

cinco, dictados en los autos del juicio oral, seguido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de ARMANDO ALBERTO TORIZ VILLA FUERTE y JUANA TOVAR DE TORIZ, expediente número 629/2005, ante el Juzgado Octavo de Paz Civil del Distrito Federal, ubicado en James E. Sullivan 133, 3er. Piso, colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc.

El C. Juez ordenó citar y emplazar a los CC. ARMANDO ALBERTO TORIZ VILLA FUERTE y JUANA TOVAR DE TORIZ, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, mediando un plazo de ocho días entre la última publicación y la fecha de la celebración de la audiencia de ley, para que comparezcan al local de este H. Juzgado a efecto de que reciban las copias de traslado que quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos "A", cuyo término empezará a contar un día después de la fecha de la última publicación que se haga en los sitios señalados, y asimismo y para que tenga verificativo la audiencia de ley, se señalan las once horas del día diecinueve de marzo del año dos mil nueve, debiendo comparecer el codemandado en el local de este juzgado el día y hora señalados, a efecto de contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no comparecer sin justa causa se le tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo, y declarado confeso de las posiciones que previamente sean calificadas de legales. En la misma audiencia exhibirá los documentos y pruebas que estime conducentes para su defensa, debiendo presentar en el mismo acto a los testigos y peritos que pretendan ser oídos. Asimismo se requiere a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado, apercibido de que en caso de no hacerlo así esta y las subsecuentes notificaciones le surtirán por medio del Boletín Judicial... Notifíquese. Lo proveyó y firma el Ciudadano Juez Octavo de Paz Civil del Distrito Federal, ante la Ciudadana Secretaria de Acuerdos "A" con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a 10 de febrero de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Octavo de Paz Civil, Lic. María Esther Alzaga Alcántara.-Rúbrica
228-A1.-18, 24 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En autos del expediente número 741/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALBERTO ANTONIO ALARCON RODRIGUEZ contra MARIANO ARANA TADEO, radicado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se ordenó la venta legal del bien embargado en diligencia del siete de agosto del dos mil tres, consistente en el inmueble ubicado en calle Huerto Oriente, número ciento sesenta y ocho, fraccionamiento Paseo de Santa María, Cuautitlán, Estado de México, para la primera almoneda de remate, que tendrá verificativo a las diez horas del día dieciocho de marzo del año dos mil nueve, convóquese postores mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en la del Juzgado Civil de Cuantía Menor competente en Cuautitlán, México, en ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, sirviendo como base para la postura la cantidad \$422,050.00 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).-Doy fe.-Atizapán de Zaragoza, México, diecinueve de febrero del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lorena Roldán Rodríguez.-Rúbrica.

265-A1.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO en contra de DISTRIBUIDORA DE TELAS NACIONALES S.A. DE C.V. y OTROS, expediente número 1496/1995, el C. Juez 48o de lo Civil en el Distrito Federal, señaló las once horas del día once de marzo del dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado que se ubica en la casa ubicada con el número 14 y terreno que ocupa, lote 33, de la manzana 14, de la calle de San Sulpicio, Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N., valor del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras parte del precio señalado.

Para ser publicados por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos del Juzgado, Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y el periódico El Universal -México, D.F., a 04 de febrero del año 2009 -El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Pedro de la Vega Sánchez. -Rúbrica.

698.-25 febrero, 3 y 9 marzo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 291/2000.
SECRETARIA "A".

Que en los autos del juicio ordinario civil, promovido por ADMINISTRADORA BRIOS, S.A. DE C.V., en contra de MARIANO BALBUENA GONZALEZ y OTROS, expediente número 291/2000, el C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a cuatro de febrero de dos mil nueve.

Agréguese al expediente número 291/2000, el escrito de MARIO ALBERTO LARA VILLASEÑOR, apoderado de la parte actora por hechas las manifestaciones que se contienen y en virtud de las mismas, y en razón de que los edictos ordenados por autos de seis de enero de dos mil nueve y aclaratorio de catorce de enero del mismo año deben publicarse además fuera de la jurisdicción de este juzgado a efecto de que se esté en condiciones de respetar los términos de las publicaciones de los términos se señalan las diez horas del día doce de marzo de dos mil nueve para que tenga verificativo la audiencia de remate señalada en dicho proveído resultando ineficaz la fecha señalada para dichos efectos en el auto de seis de enero referido. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a catorce de enero de dos mil nueve.

Agréguese al expediente número 291/2000, el escrito de MARIO ALBERTO LARA VILLASEÑOR apoderado de la parte actora por hechas las manifestaciones que se contienen y en virtud de las mismas con fundamento en el artículo 272-G Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal se aclara el párrafo sexto de la foja dos del auto de seis de enero del año en curso en cuanto a que el nombre correcto de la codemandada es MARIA DE JESUS MUÑOZ LOPEZ. Debiendo formar parte el presente proveído del auto mencionado y sin que haya lugar a señalar nuevo día y hora para la celebración de la audiencia de remate en tanto que en el referido proveído se encuentra señalada la misma. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a seis de enero de dos mil nueve.

Agréguese al expediente número 291/2000, el escrito de MARIO ALBERTO LARA VILLASEÑOR apoderado de la parte actora en el presente juicio, y como lo solicita, y visto que mediante sentencia definitiva de fecha veinticinco de junio de dos mil dos, se condenó a los codemandados MARIANO BALBUENA GONZALEZ, SANTOS MORALES DELGADO, MARIA DE JESUS MUÑOZ LOPEZ, RODOLFO LUGO BENITEZ y ROSALBA CAMPA FERNANDEZ a pagar a la actora UNION DE CREDITO DEL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V., la cantidad de UN MILLON DE PESOS por concepto de suerte principal, más intereses moratorios y que mediante sentencia interlocutoria de cuatro de febrero de dos mil tres, se condenó a los mismos codemandados a pagar a la actora la cantidad de NUEVE MILLONES DE PESOS por concepto de intereses moratorios sin constar en autos que haya pagado, y mediante proveído de fecha dos de octubre de dos mil siete se tuvo a ADMINISTRADORA BRIOS, S.A. DE C.V., como sesionaria de los derechos litigiosos del juicio, se ordena sacar mediante remate en conjunto los inmuebles embargados, al codemandado MARIANO BALBUENA GONZALEZ, ubicado en calle 25, número 204, colonia Ampliación Aguilas, lote 31, manzana 31, en Nezahualcóyotl, Estado de México, con valor de avalúo de UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS, el inmueble embargado a los codemandados RODOLFO LUGO BENITEZ y ROSALBA CAMPA FERNANDEZ, ubicado en Poniente 22, número 327, lote 26, manzana 104, colonia La Perla, registralmente inscrita como colonia Reforma Ampliación La Perla Nezahualcóyotl, Estado de México, con valor de UN MILLON CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS, y el inmueble embargado a los codemandados SANTOS MORALES DELGADO y MARIA DE JESUS MUÑOZ LOPEZ, ubicado en la calle número 8, número 291, lote 1, manzana 56, colonia Esperanza, Nezahualcóyotl, Estado de México, con valor de NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS, según avalúos, y cuyo valor en conjunto suma la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., y al efecto se señalan las diez horas del día diecisiete de febrero de dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, sirviendo como postura legal para el remate la cantidad que cubra el valor de avalúo de los inmuebles referidos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 573, 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria al Código de Comercio y 1411 de este último ordenamiento, por lo que se convocan postores, mediante publicación de edictos en el periódico Sol de México, por tres veces dentro de nueve días, así como en los tableros de avisos de este juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo los licitadores para poder tomar parte en la subasta consignar previamente en billete deposito de BANSEFI una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor de avalúo de los inmuebles sin cuyo requisito no podrán ser admitidos, y en razón de que el domicilio de los inmuebles materia de subasta se encuentran fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria al Código de Comercio, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado ordene la publicación de edictos en los lugares de costumbre y en las oficinas recaudadoras analogas a la Tesorería del Distrito Federal así como en el periódico local que designe. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Sol de México.- El C. Secretario de Acuerdos, Heriberto Núñez García.-Rúbrica.

261-A1.-24 febrero, 3 y 9 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 35/2009, promovido por ELODIA QUIROZ ALVARADO, por su propio derecho, promueve en la vía procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Las Moras, número cinco, San Jerónimo Xonacahuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.00 metros linda con calle Las Moras, al sur: en 10.00 metros linda con Alejandra Ramírez de Villagómez, al oriente: 20.00 metros linda con Ofelia Lubianos de Reyes, al poniente: en 20.00 metros linda con Alejandra Ramírez de Villagómez. Con una superficie total aproximada de 200.00 doscientos metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta población. Se expiden los presentes a los trece días de febrero del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria Judicial, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

704.-25 febrero y 3 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 6032/332/08, GENARO SANCHEZ VENTEÑO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Berros, del municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 87.00 m y colinda con Guillermo Sánchez Venteño; al sur: 101.00 m y colinda con Gerardo Sánchez Venteño; al oriente: 85.00 m y colinda con Teodoro Sánchez Venteño; al poniente: 95.50 m y colinda con Gregorio Camacho. Superficie aproximada de 8,382.25 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de enero de 2009.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

712.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

Exp. 6031/331/08, GENARO SANCHEZ VENTEÑO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Berros, del municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 2 líneas de 170.00 y 60.00 m y colinda con Teodoro Sánchez y Dionicio Camacho; al sur: 230.00 m y colinda con Heriberto Sánchez; al oriente: 55.00 m y colinda con Heriberto Sánchez; al poniente: 50.00 m y colinda con Onécimo López. Superficie aproximada de 12,075.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de enero de 2009.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

712.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

Exp. 6033/333/08, MARIA DE LAS MERCEDES MARTINEZ ARRIAGA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal, del municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 12.20 m y colinda con Adalberto Reyes; al sur: 12.20 m y colinda con calle Hermenegildo Galeana; al oriente: 18.70 m y colinda con Humberto Martínez Arriaga; al poniente: 18.70 m y colinda con María Mercedes Martínez Arriaga. Superficie aproximada de 228.14 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de enero de 2009.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

712.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

Exp. 10229/593/08, PEDRO DOMINGO SANCHEZ ZARAZA inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Altamirano, del municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 328.00 m y colinda con camino vecinal y Justino Favila Alvarez; al sur: 2 líneas de Ote. a Pte. de 158.00 y 30.00 m y colinda con Antonio González Hernández y camino; al oriente: 3 líneas de norte a sur de 188.00, 81.00 y 26.00 m y colinda con Alberto González Carbajal, Antonio González Hernández y camino vecinal; al poniente: 240.00 m y colinda con Vicente Medina Sánchez. Superficie aproximada de 52,404.00 metros cuadrados

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de enero de 2009.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

712.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. No. 327/501/08, ENEDINA ESTHER PEÑALOZA VILLAFAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Camino Nacional sin número, perteneciente al municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 15 m con la propiedad de la Sra. Eva Rosalío Carrillo; al sur: 20 m colinda con el Sr. Andrés Lucio Espinoza; al oriente: 10 m con Camino Nacional; al poniente: 10 m colinda con el Sr. Andrés Lucio Espinoza. Superficie aproximada de 175.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 15 de diciembre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

713.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

Exp. No. 326/500/08, SERAFIN DOMINGUEZ GASPAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Calbarito, Pozontepec, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 212.10 metros y colinda con barranca; al sur: 210.88 metros y colinda con barranca; al oriente: 12.10 metros y colinda con barranca; al poniente: 185 metros y colinda con Santiago Baldomero. Superficie aproximada de 20,842.33 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 15 de diciembre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

713.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

Exp. No. 323/497/08, MA. GUADALUPE MUNDO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Primera Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: en dos líneas 1ra. 13.5 y 2da. 7.00 m y colinda con carretera Almoloya- Texcaltitlán; al sur: en 3 líneas 1ra. 11.5, 2da. 6.7, 3ra. 11.7 metros y colinda con Estanislao Domínguez Mundo y Joana Sotelo; al oriente: en 2 líneas 1ra. 9.05, 2da. 12.00 m y colinda con María del Carmen Domínguez; al poniente: 21.3 metros y colinda con Sergio Sánchez Cruz. Con una superficie aproximada de 428.94 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 15 de diciembre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

713.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

Exp. No. 324/498/08, MIGUEL ANGEL VERGARA GARCIA y BERTHA YOLANDA ARIZMENDI ARIZMENDI, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Delegación de la Quinta Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 81.50 m con el Camino Nacional a San Andrés Tepetitlán; al sur: 81.50 m con la carretera de Zacualpan Toluca; al oriente: 316.00 m con la propiedad de José Flores Bernal y propiedad de Amanda Mendiola; al poniente: 316.00 m con Miguel Angel Vergara García. Con una superficie aproximada de 25,754.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 15 de diciembre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

713.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

Exp. No. 325/499/08, MIGUEL ANGEL VERGARA GARCIA y BERTHA YOLANDA ARIZMENDI ARIZMENDI, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Delegación de la Quinta Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 84.00 m con el Camino Nacional a San Andrés Tepetitlán; al sur: 82.00 m con la carretera de Zacualpan a Toluca; al oriente: 390.00 m con Miguel Angel Vergara García; al poniente: 390.00 m con Germán Gómez Cruz. Con una superficie aproximada de 32,370.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 15 de diciembre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

713.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S

Exp. No. 394/186/08, CATALINA BARRUETA BARRUETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Rincón de San Andrés, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 25.50 metros y colinda con Maximino Cruz Avilés; al sur: 38.60 metros y colinda con María Cruz Avilés; al oriente: en dos líneas una de 58.90 con la carretera y la otra de 38.60 metros con Josefina Cruz Avilés; al poniente: 79.00 metros con los señores Maximino Cruz Avilés y Joaquín Barrueta González. Superficie aproximada de 3,476.20 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 22 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

713.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

Exp. No. 391/187/08, MA. DE LA LUZ SOCORRO MORAN MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de Estancia de Tequesquipan, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 33.10 m y colinda con propiedad de Mateo Espinoza; al sur: 66.40 m y colinda con camino vecinal; al oriente: 109.00 m y colinda con carretera a Tequesquipan; al poniente: 58.40 m y colinda con predio de Juan López Hernández.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 22 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

713.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S

Exp. No. 50/03/09, ARNULFO, RODOLFO y JUAN MANUEL DE APELLIDOS NIEBLAS CASTRO y ANDRES EUGENIO RODOLFO y JUAN JERONIMO NIEBLAS PETRISSANS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el área urbana de San José el Totoc, municipio de Ocuilan de Arteaga, Estado de México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: con 86.00 m (ochenta y seis metros) colindando con la barranca; y con 136.00 m (ciento treinta y seis metros) colindando con C. Pascual Vargas Aguilar, al sur: con una línea de 159.00 m (ciento cincuenta y nueve metros) colindando con C. Arnulfo, Rodolfo y Juan Manuel Nieblas Castro y Andrés Eugenio Rodolfo y Juan Jerónimo Nieblas Petrisans, al oriente: con una línea de 162.00 m (ciento sesenta y dos metros) colindando con camino a Capultepec, al poniente: con una línea de 138.00 m (ciento treinta y ocho metros) y colindando con C. Ciro Néstor Allende. Con una superficie aproximada de 23,850 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 29 de enero de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

713.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

Exp. No. 51/04/09, ARNULFO, RODOLFO y JUAN MANUEL DE APELLIDOS NIEBLAS CASTRO y ANDRES EUGENIO RODOLFO y JUAN JERONIMO NIEBLAS PETRISSANS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el área urbana de San José el Totoc, municipio de Ocuilán de Arteaga, Estado de México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: con 131.00 m (ciento treinta y un metros) con camino a Capultepec, al sur: con 83.00 m (ochenta y tres metros) colinda con C. Jesús González López y con 105.00 m (ciento cinco metros) colinda con C. Tomás Néstor Allende, al oriente: con 71.00 m (setenta y un metros) colinda con CC. Arnulfo, Rodolfo y Juan Manuel de Apellidos Nieblas Castro y Andrés Eugenio Rodolfo y Juan Jerónimo Nieblas Petrisans, al poniente: con 88.00 m (con ochenta y ocho metros) colinda con camino a Capultepec. Con una superficie aproximada de 7,161 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 29 de enero de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

713.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

Exp. No. 52/05/09, ARNULFO, RODOLFO y JUAN MANUEL DE APELLIDOS NIEBLAS CASTRO y ANDRES EUGENIO RODOLFO y JUAN JERONIMO DE APELLIDOS NIEBLAS PETRISSANS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el área urbana de San José el Totoc, municipio de Ocuilán de Arteaga, Estado de México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: con 193.50 m (ciento noventa y tres 50/100 metros) colinda con Teodoro Guadarrama Gómez, al sur: con una línea de 78.00 m (setenta y ocho metros) con C. Arnulfo, Rodolfo y Juan Manuel de apellidos Nieblas Castro y Andrés Eugenio Rodolfo y Juan Jerónimo de apellidos Nieblas Petrisans, al oriente: con una línea de 174.00 m (ciento setenta y cuatro metros) y colinda con C. Arnulfo, Rodolfo y Juan Manuel de apellidos Nieblas Castro y Andrés Eugenio Rodolfo y Juan Jerónimo de apellidos Nieblas Petrisans, al poniente: con una línea de 133.00 m (ciento treinta y tres metros) colinda con Camino a Capultepec. Con una superficie aproximada de 18,426 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 29 de enero de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

713.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

Exp. No. 53/06/09, ARNULFO, RODOLFO y JUAN MANUEL DE APELLIDOS NIEBLAS CASTRO y ANDRES EUGENIO RODOLFO y JUAN JERONIMO NIEBLAS PETRISSANS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el área urbana de San José el Totoc, municipio de Ocuilán de Arteaga, Estado de México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: con una línea de 250.00 m (doscientos cincuenta metros) con C. Jorge Ayala Camacho, al sur: con 104.00 m (ciento cuatro metros) colinda con C. Arnulfo, Rodolfo y Juan Manuel Nieblas Castro y Andrés Eugenio Rodolfo y Juan Jerónimo Nieblas Petrisans; con 98.00 metros y 100.00 m (noventa y ocho metros y cien metros) colinda

con C. Atanacio Vargas Aguilar; y con una línea curva de 85.00 m (ochenta y cinco metros) colinda bienes Comunales de Ocuilán, al oriente: con dos líneas curvas de 113.00 m y 96.00 metros (ciento trece metros y noventa y seis metros) colinda con bienes comunales de Ocuilán, al poniente: con 51.00 m (cincuenta y un metros) colinda con camino a Capultepec. Con una superficie aproximada de 33,940 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 29 de enero de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

713.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. No. 54/07/09, ARNULFO, RODOLFO y JUAN MANUEL DE APELLIDOS NIEBLAS CASTRO y ANDRES EUGENIO RODOLFO y JUAN JERONIMO DE APELLIDOS NIEBLAS PETRISSANS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el área urbana de San José el Totoc, municipio de Ocuilán de Arteaga, Estado de México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: con 100.00 m (cien metros) colinda con C. Atanacio Vargas Aguilar; con 47.00 y 16.00 m (cuarenta y siete metros y diez y seis metros) colinda con C. Edmundo Villana Fortunato; y con 80.00 m (ochenta metros) con C. Trinidad González Ibarra, al sur: con dos líneas, una de 136.00 m (ciento treinta y seis metros) y otra de 87.00 m (ochenta y siete metros) con C. Arnulfo, Rodolfo y Juan Manuel de apellidos Nieblas Castro y Andrés Eugenio Rodolfo y Juan Jerónimo de apellidos Nieblas Petrisans, al oriente: con una línea de 147.00 m (ciento cuarenta y siete metros) y colinda con el camino a Capultepec, al poniente: con una línea de 94.00 m (noventa y cuatro metros) colinda con C. Pedro Allende Rodríguez; y otra línea de 78.00 m (setenta y ocho metros) colinda con Ciro Néstor Allende. Con una superficie aproximada de 35,876 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 29 de enero de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

713.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

Exp. No. 55/08/09, ARNULFO, RODOLFO y JUAN MANUEL DE APELLIDOS NIEBLAS CASTRO y ANDRES EUGENIO RODOLFO y JUAN JERONIMO NIEBLAS PETRISSANS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el área urbana de San José el Totoc, municipio de Ocuilán de Arteaga, Estado de México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: con una línea de 98.00 m (noventa y ocho metros) con C. Evaristo Allende Rodríguez, al sur: con 83.00 m (ochenta y tres metros) colinda con bienes comunales de Ocuilán, barranca, al oriente: con 118.00 m (ciento diez y ocho metros) colinda con C. Evaristo Allende Rodríguez, al poniente: con 103.00 m (ciento tres metros) colinda con C. Arnulfo, Rodolfo y Juan Manuel de apellidos Nieblas Castro y Andrés Eugenio Rodolfo y Juan Jerónimo de apellidos Nieblas Petrisans. Con una superficie aproximada de 9,174 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 29 de enero de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

713.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

Exp. No. 1736/376/08, JUANA GONZALEZ VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Santa Ana, municipio de Ocuilán de Arteaga México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 17.20 m y colinda con la C. Rosa Ensastegui, sur: 16.50 m y colinda con calle Reforma, oriente: 49.30 m y colinda con el C. Gregorio Perete Peñaloza, poniente: 68.00 m y colinda con el C. Gregorio Perete Peñaloza. Con una superficie aproximada de 988.25 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de diciembre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

713.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

Exp. No. 56/09/09, JOSE LUIS SOTELO AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de Yerbas Buenas, en el municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: en tres líneas la primera de 14.51 m, la segunda de 7.59 m, y la tercera de 4.01 m todas con carretera a Yerbas Buenas, al sur: en cinco líneas la primera de 7.85 m, la segunda de 10.86 m, la tercera de 8.23 m, la cuarta de 9.73 m, y la quinta de 10.31 m todas con camino, al oriente: en siete líneas la primera de 24.68 m, la segunda de 11.23 m, la tercera de 12.01 m, la cuarta de 18.57 m, la quinta de 28.09 m, la sexta de 9.14 m, y la séptima de 13.54 m todas con camino, al poniente: en once líneas la primera de 7.85 m, la segunda de 10.86 m, la tercera de 8.23 m, la cuarta de 9.73 m, la quinta de 10.31 m, la sexta de 13.50 m y la séptima de 14.48, la octava de 7.10 m, la novena de 7.05 m, la décima de 12.29 m, y la onceava de 9.42 m todas con Roberto Ayala A. Superficie aproximada de 3,182.00 m² (tres mil ciento ochenta y dos metros cuadrados).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 29 de enero de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

713.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

Exp. No. 1349/325/08, ELISA LARA AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Callejón del Besos s/n en Sta. María Norte en esta Cabecera Municipal, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 6.07 m con Callejón del Besos s/n, al sur: 5.70 m con Isabel Hernández, al oriente: 46.80 m con Candelaria Lara Ayala, al poniente: 46.80 m con Enriqueta Lara Ayala. Superficie aproximada de 275.42 m² (doscientos setenta y cinco metros cuarenta y dos centímetros cuadrados).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 24 de septiembre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

713.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

Exp. No. 1735/375/08, JUAN CARLOS ORTEGA MANJARREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Lucas, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera de 09.00 m con Julia Manjarrez González y la segunda de 13.00 m con Rafael Manjarrez González, al sur: 22.00 m y colinda con Luis Manjarrez Arellano, al oriente: 05.00 m y colinda con calle, al poniente: en dos líneas, la primera de 1.50 m con Julia Manjarrez y la segunda de 3.50 m con Luis Fuentes Morales. Con una superficie aproximada de 96.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de diciembre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

713.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 12562/666/2008, JUAN HILARIO ANTONIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en prolongación República del Salvador s/n, San Cristóbal Huichochitlán, municipio y distrito de Toluca, mide y colinda: al norte: 18.73 mts. con Francisco de la Cruz, al sur: 18.67 mts. con calle Prolongación República del Salvador, al oriente: 18.17 mts. con Faustino González, al poniente: 19.35 mts. con Luis Ayala de la Cruz. Superficie: 350.08 m². aproximadamente.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 30 de enero del año dos mil nueve.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

699.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 12032/649/2008, ROBERTO ESCAMILLA DE JESUS y MARCELO ESCAMILLA DE JESUS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo sin número, San Pedro Totoltepec, municipio y distrito de Toluca, mide y colinda: al norte: 10.70 mts. con Candelario Martínez Flores, al sur: 10.70 mts. con Gregoria Martínez de Arces, al oriente: 15.00 mts. con Jesús Escamilla Alquicira, al poniente: 15.00 mts. con calle 5 de Mayo. Superficie. 166.00 m². aproximadamente.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 30 de enero del año dos mil nueve.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

700.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 602/10/2009, MARCELO REYES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, s/n, Santiaguíto Tlatlalcalá,

municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 21.20 mts. con Guadalupe Bustamante García y Miguel Malváez, al sur: 21.20 mts. con Isaac Gómez, al oriente: 57.40 mts. con Hermilo Reyes Lara, al poniente: 68.80 mts. con León García Rojas. Superficie aproximada de: 1,337.72 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de febrero del año dos mil nueve.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

701.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTO

Exp. 2069/237/2008, LILIA PAULINA VALLE PLATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Emiliano Zapata sin número de la Asunción, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 30.50 metros con canal San Diego, al sur: mide tres líneas la primera de oriente a poniente de: 5.70 metros, la segunda quiebra de norte a sur de 3.60 metros, y la tercera quiebra nuevamente de oriente a poniente de: 24.80 metros, las tres colindan con Abraham Cejudo, al oriente: 11.12 metros colinda con Juan Tapia, al poniente: 14.60 metro colinda con calle Emiliano Zapata. Superficie aproximada de: 426.61 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 30 de enero de 2009.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

709.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO

Exp. 17111/533/08, FELIPE COLIN CANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado sobre la calle Michoacán s/n, en el barrio de San Bartolo, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 91.50 m con Manuela Villegas y Francisco Pérez, sur: 79.00 m con calle Nayarit, oriente: 57.50 m con calle Michoacán, poniente: 65.00 m con andador. Superficie aproximada de 5221.56 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de febrero de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

236-A1.-20, 25 febrero y 3 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS

Exp. No. 6861-186-08, C. ODBEN MINERO GONZALEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la parte Sur-Este de Juchitepec, Edo. de México, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "El Madroño", que mide y linda: al norte: 61.00 m con camino privado s/n, al sur: 11.80 m con Martín Minero Ortiz; al sur: 36.60 m con Alicia Melgoza Villegas; al oriente: 7.00 m con Martín Minero Ortiz; al oriente: 25.22 m con Martín Minero Ortiz al poniente: 30.10 m con camino privado s/n. Superficie aproximada de 1,500.00 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto". C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. 6851/159/08, C. LAURA RIVERO AMARO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. López Mateos #28 bis 2, en la Delegación de San Marcos Tecamaxusco, municipio de Ecatepec, distrito de Chalco, predio denominado "Tepetzala", que mide y linda: al norte: 11.00 metros con calle Morelos, al sur: 11.00 metros con Av. López Mateos, al oriente: 63.00 metros con Leopoldo Rivero Flores, al poniente: 48.00 metros con Wilfrido Jiménez Martínez. Superficie aproximada de: 610.50 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202GIA000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. 6870/178/08, C. JOSE RAUL MARTINEZ ROMERO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez s/n, en el poblado de San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Xolaloico", que mide y linda: al norte: 11.48 metros con Juana Rojas Yescas y Lucio Palma Martínez, al sur: 12.26 metros con la calle Benito Juárez, al oriente: 37.93 metros con David Rosales García, al poniente: 37.93 metros con Gloria Martinez Romero. Superficie aproximada de: 433.38 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202GIA000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 6860-190-08, C. MARIA SOLEDAD LOZANO RUIZ, promueve la Inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Chapultepec sin número, en el poblado de San Andrés Metla, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, predio denominado "Tepexpa", que mide y linda: al norte: 10.60 m con Eduardo Soria; al sur: 10.60 m con Cerrada de Chapultepec; al oriente: 12.10 m con Ramiro Jiménez Gallardo; al

poniente: 12.10 m con Juan Soria García. Superficie aproximada de 128.26 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto". C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

635.-20. 25 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 6859-189-08, C. SUSANA GONZALEZ LEON, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nueva s/n, en la población de San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Acalotientle", que mide y linda: al norte: 11.40 m con Mariana Hortiales Rendón; al sur: 11.40 m con camino al ejido; al oriente: 17.00 m con calle Nueva; al poniente: 17.00 m con Reyes Mireles Castro. Superficie aproximada de 193.80 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto". C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

635.-20. 25 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 6832-200-08, C. ISABEL HERRERA CEDILLO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 8, mz. 1387, lote 2, en la colonia María Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 10.90 m con José Luis Medina Jardón; al sur: 10.50 m con calle Norte 8; al oriente: 18.70 m con calle Poniente 15; al poniente: 18.70 m con Ramiro Santín Barajas. Superficie aproximada de 200.09 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto". C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

635.-20. 25 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 6842-171-08, C. FRANCISCA SILVA LOPEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Juan No. 9, en el municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "San Juan", que mide y linda: al norte: 8.57 m con calle San Juan; al sur: 8.67 m con el Sr. Bernardo Rodríguez Galicia; al oriente: 11.15 m con la Sra. Guadalupe Herrejon García; al poniente: 25.80 m con el Sr. Javier Gutiérrez Silva. Superficie aproximada de 263.341 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto". C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

635.-20. 25 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 6830-196-08, C. ELIGIO BRAVO MORALES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Cuautenampa s/n, poblado de Tepetlixpa, municipio de Tepetlixpa, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Cuautenampa", que mide y linda: al noroeste: 14.50 m con camino a Cuautenampa, noroeste: 06.50 m con camino a Cuautenampa; al norte: 16.00 m con camino a Cuautenampa, al norte: 16.00 m con camino a Cuautenampa, al norte: 48.00 m con Margarita, Rocío, Manuel Porfirio y Valentín Bravo Hernández; al suroeste: 11.00 m con Luis Castañeda; al sur: 32.50 m con Luis Castañeda; al sur: 41.00 m con Luis Castañeda; al sur: 27.00 m con Luis Castañeda; al noreste: 10.00 m con Pablo Velasco Pedraza; al oriente: 40.00 m con Roberto Ramírez López y Joaquín Ramírez Becerra; al oriente: 12.00 m con Pablo Velasco Pedraza; al oriente: 25.00 m con Margarita Bravo Hernández; al poniente: 19.00 m con camino; al poniente: 25.00 m con Valentín Bravo Hernández. Superficie aproximada de 4,704.4796 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto". C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

635.-20. 25 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 6849-193-08, C. CARLOS NAJERA ALVAREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tenango del Aire, Estado de México, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, predio denominado "Xacapan", que mide y linda: al norte: 16.70 m con calle Censos Nacionales; al sur: 16.70 m con Agustín Ramírez Estrada; al oriente: 17.20 m con Emilia Ramírez Estrada; al poniente: 17.20 m con Luis Zúñiga de la Rosa. Superficie aproximada de 287.00 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto". C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

635.-20. 25 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 6852-164-08, C. ERIKA AMARO SOLIS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre sobre calle Hidalgo s/n, de la

Delegación de San Marcos Tecomasusco, municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado "Tepanco", que mide y linda: al norte: 10.00 m con Beatriz Amaro Solís; al sur: 9.90 m con Maribel Amaro Solís; al oriente: 9.00 m con paso de servidumbre; al poniente: 10.60 m con Máxima Rivero García. Superficie aproximada de 97.51 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 6829-183-08, C. ALEJANDRO BETANCOURT ROMERO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las inmediaciones del pueblo de Santa Catarina Ayotzingo, en el camino al monte, al suroeste del pueblo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Coyucalco", que mide y linda: al norte: en 30 tramos por ser un terreno irregular en 255.093 m con Estefano Xolalpa y colonia Molinoco; al sur: en 2 tramos en 113.699 m con camino a la Monera; al oriente: en 9 tramos por ser un terreno de forma irregular, haciendo un total de 554.035 m con terrenos que fue parte de la Hacienda "Axalco"; al poniente: en 50 tramos por ser un terreno irregular con una suma total de 468.629 m con Felipe Lobaco y Gumersindo Leyte. Superficie aproximada de 61,844.92 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 6837-197-08, C. EVA GALICIA CEDILLO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata s/n, en el poblado de Santiago Zula, municipio de Temamatla, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Amozoc", que mide y linda: al norte: 02.20 m con Glafira Galicia Cedillo, 29.20 m con Juana Sámano Rosales; al sur: 31.95 m con Fausta Floricela Pérez Sargento; al oriente: 07.67 m con calle Emiliano Zapata; al poniente: 0.90 m con Glafira Galicia Cedillo, 07.40 m con Ramona Galicia. Superficie aproximada de 230.00 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 6840-173-08, C. GUSTAVO MARTINEZ VALENCIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre sobre la calle Xicotencalt, municipio de Ozumba, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Piedra Grande", que mide y linda: al norte: 7.10 m con paso de servidumbre; al sur: 8.00 m con Fernando Valencia Martínez; al oriente: 11.50 m con Amada Valencia Estrada; al poniente: 11.50 m con Ismael Martínez Valencia. Superficie aproximada de 86.825 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 6845-169-08, C. MIGUEL MARTINEZ VALENCIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre sobre calle Xicotencalt, en el poblado de Ozumba, municipio de Ozumba, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Piedra Grande", que mide y linda: al norte: 8.50 m con paso de servidumbre; al sur: 8.70 m con Fernando Valencia Martínez; al oriente: 11.50 m con Ismael Martínez Valencia; al poniente: 11.50 m con Filiberto Martínez Valencia. Superficie aproximada de 98.90 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 6844-170-08, C. CANDIDA VALENCIA ESTRADA COMPRA Y ADQUIERE PARA EL MENOR DE EDAD ISMAEL MARTINEZ VALENCIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre sobre calle Xicotencalt, en el municipio de Ozumba, Estado de México, distrito de Chalco, del predio denominado "Piedra Grande", que mide y linda: al norte: 8.00 m con paso de servidumbre; al sur: 8.00 m con Fernando Valencia Martínez; al oriente: 11.50 m con Gustavo Martínez Valencia; al poniente: 11.50 m con Miguel Martínez Valencia. Superficie aproximada de 92.00 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 6862-168-08, C. GLORIA MARTINEZ ROMERO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Benito Juárez sin número, en el poblado de San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Xolalolco", que mide y linda: al norte: 9.16 m con Juana Aparicio Sánchez y Lucio Palma Martínez; al sur: 8.54 m con la calle Benito Juárez; al oriente: 37.90 m con José Raúl Martínez Romero; al poniente: 37.52 m con Noé Martínez Romero. Superficie aproximada de 350.03 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto". C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS

Exp. No. 6839-175-08, C. JUANA PALACIOS HERNANDEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 6, Mza. 868, Lt. 6, colonia Concepción, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 9.92 m con calle Norte 6; al sur: 9.92 m con Víctor Palacios Guerrero; al oriente: 19.20 m con Susana Martínez Hurtado; al poniente: 19.05 m con Pedro Castro. Superficie aproximada de: 190.46 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 6858-191-08, C. FORTINO LIMA SALAZAR, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paso de Servidumbre s/n, sobre Av. Nacional, Tepetlaxpa, Estado de México, municipio de Tepetlaxpa, distrito de Chalco, predio denominado "Pilatilla" que mide y linda: al norte: 16.80 m con Faustino Ramos; al sur: 16.80 m con paso de servidumbre sobre Av. Nacional; al oriente: 9.35 m con Juana Lima Salazar; al poniente: 9.35 m con Antonia Lima Salazar. Superficie aproximada de: 157.08 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 6834-198-08, C. JUAN ANTONIO ONOFRE RAMIREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Santa María con salida a calle Guerrero No. 30, en el pueblo de Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "El Calzahuate", que mide y linda: al norte: 09.20 m con Zacarías Onofre Ramírez; al norte: 05.90 m con Roberto Rodríguez; al oriente: 41.40 m con Alejandro Xancopinca e Isabel Tepeyte; al poniente: 10.20 m con Roberto Rodríguez; al poniente: 29.50 m con Calle Guerrero. Superficie aproximada de: 314.36 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 6833-199-08, C. LEANDRA SANTILLAN CASTRO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Miguel, en el pueblo de Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, del predio denominado "San Miguel", que mide y linda: al norte: 08.00 m con calle Embarcadero; al sur: 08.00 m con Odilia Santillán Castro; al oriente: 46.50 m con Luisa Betancourt Martínez; al poniente: 46.50 m con Norma Santillán Castro. Superficie aproximada de: 372.00 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 6841-174-08, C. FILIBERTO MARTINEZ VALENCIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre sobre calle Xicotencalt, en el poblado de Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, del predio denominado "Piedra Grande", que mide y linda: al norte: 8.00 m con Paso de Servidumbre; al sur: 8.00 m con Fernando Valencia Martínez; al oriente: 11.50 m con Miguel Martínez Valencia; al poniente: 12.00 m con Calle Xicotencalt. Superficie aproximada de: 94.00 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 6869-180-08, C. MARGARITA MENDOZA RAMIREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal de Tenango del Aire, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Cuatoico", que mide y linda: al norte: 83.00 m con calle Niños Héroes; al sur: 83.75 m con Virginia Contreras; al oriente: 44.00 m con Alicia Bernal Peralta; al poniente: 43.10 m con Calle Pino Suárez. Superficie aproximada de: 3,630.98 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 6868-182-08, C. ALFREDO FLORES RODRIGUEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Camino a las Colonias, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Las Colonias", que mide y linda: al norte: 256.00 m con Melesio Romero; al sur: 256.00 m con Manuel Rojas R.; al oriente: 20.00 m con Camino a las Colonias; al poniente: 20.00 m con Melitón Salas E. Superficie aproximada de: 5,120.00 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 6867-181-08, C. CARLOS SAMANO MOLINA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Amilco, en el poblado y Municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, predio denominado "La Garita", que mide y linda: al norte: 48.10 m con Pedro Pineda; al norte: 25.15 m con Sandra Elvia Sámano García; al noreste: 15.50 m con Calle Francisco I. Madero; al sur: 34.80 m con calle Ex Vía del Ferrocarril; al sur: 25.00 m con María Isabel González Nájera; al sureste: 32.60 m con Jesús Sámano García; sureste 25.00 m con calle Francisco I. Madero; suroeste: 27.10 m con Jesús Sámano García; al oriente: 14.60 m con calle Francisco I. Madero; al oriente: 10.00 m con María Isabel González Nájera; al poniente: 23.10 m con Santos Contreras y Felipe Molina; al poniente: 18.20 m con Miguel Contreras; al noreste: 58.00 m con Agapito Contreras y Miguel Contreras. Superficie aproximada de: 7,069.97 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 6850-158-08, C. VICTOR JAVIER FLORES CHAVEZ y ALEJANDRO GONZALEZ LEON, promueven la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paso de Servidumbre, sobre Avenida del Trabajo en la población de San Mateo Hutzilzingo, municipio de Chalco, Edo. de México, distrito de Chalco, predio denominado "Tlatepantla", que mide y linda: al norte: 5.00 m con Fernando Herrera Anzures; al norte: 45.00 m con Fernando Herrera Anzures; al sur: 50.00 m con Paso de Servidumbre; al oriente: 1.00 m con Fernando Herrera Anzures; al oriente: 10.00 m con Susana González León y Mariana Hortales Rendón; al poniente: 11.00 m con Juan Cuellar Alvarado. Superficie aproximada de: 505.00 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 6853-192-08, C. VICTOR AMARO SOLIS, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE MARIBEL AMARO SOLIS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paso de Servidumbre, sobre calle Hidalgo s/n, en la delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatingo, distrito de Chalco, predio denominado "Tepanco", que mide y linda: al norte: 9.90 m con Erika Amaro Solís y 1.25 m con Paso de Servidumbre; al sur: 11.15 m con Elsa Rivero; al oriente: 5.20 m con Paso de Servidumbre y 4.95 m con Guillermina Amaro Solís; al poniente: 10.93 m con Máxima Rivero García. Superficie aproximada de: 118.11 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 6857-194-08, C. PEDRO LUCIO MENDEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Poniente 13, Mz. 1426, Lt. 1, esquina con Norte 5, en la colonia María Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 10.60 m con calle Norte 5; al sur: 10.60 m con Martín Campos; al oriente: 20.00 m con calle Poniente 13; al poniente: 20.00 m con Lino Hernández Hernández. Superficie aproximada de: 212.00 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 6838-172-08, C. FULGENCIA EMELIA SILVA LOPEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Juan sin número, en el municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "San Juan", que mide y linda: al norte: 8.57 m con calle San Juan; al sur: 8.67 m con el Sr. Bernardo Rodríguez Galicia; al oriente: 31.00 m con la Sra. Ma. de los Ángeles Silva López; al poniente: 29.25 m con la Sra. Lucina Eugenia Silva López. Superficie aproximada de: 259 677 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 6835-176-08, C. BARTOLO HERNANDEZ SERRANO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino al Tepalcalt s/n, Los Reyes Acatixhuayán, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, predio denominado "Neschuloya", que mide y linda: al norte: 43.60 m con Camino al Tepalcalt; al sur: 24.00 m con Urbano Ortega Huistic; al oriente: 41.40 m con Camino Real al Potrero; al poniente: 55.00 m con Pedro Valencia. Superficie aproximada de: 2,000.00 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 6836-177-08, C. MARIA DE LOS ANGELES SILVA LOPEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Juan sin número, en el municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "San Juan", que mide y linda: al norte: 8.57 m con calle San Juan; al sur: 8.67 m con el Sr. Bernardo Rodríguez Galicia; al oriente: 30.25 m con el Sr. Javier Gutiérrez Silva; al poniente: 31.00 m con la Sra. Fulgencia Emelia Silva López. Superficie aproximada de: 263.987 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. 6856/160/08, C. EVITA VENTURA AMARO SOLIS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guerrero No. 6, en la Delegación de San Marcos Tecomasusco, municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio

denominado "Tepanco", que mide y linda: al norte: 9.70 metros con María Esther Amaro Solís, al sur: 10.00 metros con Elsa Rivero Yáñez, al oriente: 7.40 metros con calle Guerrero, al poniente: 8.70 metros con Guillermina Amaro Solís. Superficie aproximada de: 79.29 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202GIA000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. 6855/161/08, C. RAUL AMARO SOLIS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guerrero No. 2, esquina calle Hidalgo, Delegación de San Marcos Tecomasusco, municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado "Tepanco", que mide y linda: al norte: 9.90 metros con calle Hidalgo, al sur: 9.70 metros con María Esther Amaro Solís, al oriente: 11.90 metros con calle Guerrero, al poniente: 12.10 metros con Víctor Amaro Solís. Superficie aproximada de: 117.60 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202GIA000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. 6871/179/08, C. NOE MARTINEZ ROMERO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Benito Juárez número 24, en el poblado de San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Xolalolco", que mide y linda: al norte: 12.89 metros con José Aparicio Sánchez y Juana Aparicio Sánchez, al sur: 13.45 metros con la calle Benito Juárez, al oriente: 37.52 metros con Gloria Martínez Romero, al poniente: 37.53 metros con Esteban Galicia Labastida. Superficie aproximada de: 494.20 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202GIA000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. 6866/184/08, C. MARTIN MINERO ORTIZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la parte sur-este de Juchitepec, Edo. de México, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "El Madroño", que mide y linda: al norte: 11.80 metros con Odoben Minero González, al norte: 25.90 metros con camino privado s/n, al sur: 39.00 metros con Guadalupe Rueda, al oriente: 25.00

metros con Guadalupe Rueda, al poniente: 7.00 metros con Odben Minero González, al poniente: 25.22 metros con Odben Minero González. Superficie aproximada de: 960.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202GIA000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. 6865/188/08, C. SUSANA GONZALEZ LEON y MARIANA HORTIALES RENDON, promueven la inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. del Trabajo s/n, en la población de San Mateo, Huitzilzingo, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Tlatepantlale", que mide y linda: al norte: 10.00 metros con Fernando Herrera Anzures, al sur: 10.00 metros con paso de servidumbre, al oriente: 10.00 metros con Av. del Trabajo, al poniente: 10.00 metros con Sr. Víctor Javier Flores Chávez y Sr. Alejandro González León. Superficie aproximada de: 100.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202GIA000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. 6864/185/08, C. MARIANA HORTIALES RENDON, promueve la inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nueva s/n, en la población de San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Acalotentle", que mide y linda: al norte: 11.40 metros con Eleucadio Sebastiana Cruz, al sur: 11.40 metros con Susana González León, al oriente: 13.00 metros con calle Nueva, al poniente: 13.00 metros con Reyes Mireles Castro. Superficie aproximada de: 148.20 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202GIA000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. 6863/187/08, C. MIGUEL RAMOS MARTINEZ, promueve la inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre, sobre calle Córdova, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, predio denominado "Tlatelpa", que mide y linda: al norte: 12.00 metros con Marcelino Ramos Martínez, al sur: 12.00 metros con Marcelino Ramos Martínez, al oriente: 7.20 metros con paso de servidumbre, al poniente: 7.20

metros con Marcelino Ramos Martínez. Superficie aproximada de: 86.40 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202GIA000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. 6854/195/08, C. GUILLERMINA AMARO SOLIS, promueve la inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre, sobre calle Hidalgo s/n, Delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado "Tepanco", que mide y linda: al norte: 10.50 metros con Rosa Evelin Amaro Solís y 1.25 metros con paso de servidumbre, al sur: 11.67 metros con Elsa Rivero, al oriente: 8.70 metros con Evita Ventura Amaro Solís, al poniente: 4.95 metros con paso de servidumbre y 4.95 metros con Maribel Amaro Solís. Superficie aproximada de: 102.52 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202GIA000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. 6848/165/08, C. FELIPE IBARRA CASTILLO, promueve la inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Morelos s/n, en la delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado "Techalco", que mide y linda: al norte: 11.50 metros con el señor Felipe Ibarra Solís, al sur: 11.80 metros con calle Morelos, al oriente: 16.00 metros con Víctor Ibarra Castillo, al poniente: 16.00 metros con Rosalba Ibarra Olivares. Superficie aproximada de: 186.40 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202GIA000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. 6843/167/08, C. BEATRIZ AMARO SOLIS, promueve la inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo s/n, esquina paso de servidumbre, delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado "Tepanco", que mide y linda: al norte: 9.70 metros con calle Hidalgo, al sur: 10.00 metros con Erika Amaro Solís, al oriente: 11.60 metros con paso de servidumbre, al poniente: 10.75 metros con Guadalupe Rivero García. Superficie aproximada de: 110.07 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202GIA000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. 6847/166/08, C. LEOPOLDO RIVERO FLORES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. López Mateos #28 bis 1, en la delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatingo, distrito de Chalco, predio denominado "Tepetzala", que mide y linda: al norte: 32.00 metros con calle Morelos, al sur: 30.00 metros con Av. López Mateos, al oriente: 67.00 metros con María de Lourdes Yáñez Arcoche, al poniente: 63.00 metros con Laura Rivero Amaro. Superficie aproximada de: 2.015.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202GIA000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. 6846/163/08, C. MARIA ESTHER AMARO SOLIS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guerrero No. 4, Delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatingo, distrito de Chalco, predio denominado "Tepanco", que mide y linda: al norte: 9.70 metros con Raúl Amaro Solís, al sur: 9.70 metros con Evita Ventura Amaro Solís, al oriente: 8.57 metros con calle Guerrero, al poniente: 8.45 metros con Rosa Evelin Amaro Solís. Superficie aproximada de: 82.54 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202GIA000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. 6831/162/08, C. VICTOR AMARO SOLIS, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE ROSA EVELIN AMARO SOLIS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre sobre calle Hidalgo s/n, de la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatingo, distrito de Chalco, predio denominado "Tepanco", que mide y linda: al norte: 10.25 metros con Víctor Amaro Solís, al sur: 10.30 metros con Guillermina Amaro Solís, al oriente: 8.45 metros con María Esther Amaro Solís, al poniente: 8.70 metros con paso de servidumbre. Superficie aproximada de: 88.06 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de

México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202GIA000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO
TEMASCALTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En escritura número 9,751, Volumen 80, folio 036, de fecha 3 tres de noviembre del año 2008, otorgada en el protocolo del LICENCIADO ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO, Notario Público Número 78 del Estado de México, con Residencia en Temascaltepec, consta que la Señora JOSEFINA MARURI JIMENES y su hija MA. DE LA LUZ OLIVARES MARURI, Radicaron en el Instrumento referido la Sucesión INTESTAMENTARIA, a bienes del de cujus FRANCISCO OLIVARES HERNANDEZ, y exhibió la respectiva Acta de Defunción de este último; acreditaron su parentesco con el autor de la sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no conocen a otra persona con derecho a heredar. Autorizando al suscrito notario a obtener informes de existencia o inexistencia de testamento, que en su caso hubiere otorgado el autor de la sucesión, así mismo solicitar las publicaciones en el periódico oficial Gaceta del Gobierno y en un Periódico de circulación nacional.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaria a cargo del Suscrito, para hacer valer su derecho, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer estas declaraciones para los efectos legales a que haya lugar.

Temascaltepec, Méx., a cuatro de febrero de 2009.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 78 DEL ESTADO DE
MEXICO CON RESIDENCIA EN TEMASCALTEPEC.
SAVR421117JJ9

Para su publicación por dos veces de siete en siete días
en la Gaceta de Gobierno

610.-19 febrero y 3 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 06 DE FEBRERO DEL
AÑO 2009.

POR INSTRUMENTO NUMERO VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS, CUATRO, DE FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ATILANO MIRANDA NOGUEZ, ACTO QUE FORMALIZARON LOS SEÑORES JUANA MARIA NORIEGA LIZARES, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y ALBACEA Y LOS SEÑORES JOAQUIN, JUANA, ATILANO, MARTIN y GUADALUPE, DE APELLIDOS MIRANDA CRUZ y TANIA MIRANDA NORIEGA, EN SU CARACTER DE

DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS, Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 115
 DEL ESTADO DE MEXICO.

233-A1.-19 febrero y 3 marzo.

Por escritura número 21,086, de fecha 05 de Febrero del año 2009, ante mi comparecieron los señores CARLOS, GERARDO AUGUSTO y JUAN GABRIEL todos de apellidos BLANCO SOTO, en su carácter de DESCENDIENTES DIRECTOS y UNICOS y UNIVERSALES HEREDEROS, a radicar las Sucesiones Intestamentarias a bienes de los señores CARLOS AUGUSTO BLANCO Y SOLANO, quien también fue conocido como CARLOS AUGUSTO BLANCO SOLANO y MAGDA VIOLETA SOTO ACEVEDO, quien también fue conocida con los nombres de MAGDALENA SOTO ACEVEDO, MAGDA VIOLETA SOTO DE BLANCO y MAGDA SOTO DE BLANCO, que les fue conferido manifestando que procederán a formular el inventario y avalúos.

Amecameca, Estado de México, a los 05 de febrero del 2009.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 115
 DEL ESTADO DE MEXICO.

233-A1.-19 febrero y 3 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
 AMECAMECA, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público 115 del Estado de México, Amecameca.

**INDUTEC, S.A. DE C.V.
 CUAUTILÁN IZALLI, MÉXICO
 AVISO**

Cuautitlán Izalli, Estado de México a 3 de Febrero de 2009

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, Indutec, S.A. de C.V., celebrada con fecha 1º de Enero del 2006, se acordó la Reducción del Capital Social, tanto en su Parte Fija, como en su Parte Variable, de la suma total de \$2,995,500.00 M.N. (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es su Capital Social actual, para quedar fijado en la cantidad total de \$ 1,527,705.00 M.N. (UN MILLON QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), mediante el reembolso de las Acciones que se indican en la Resolución que a continuación se transcribe:

"2.- Se decreta una reducción del Capital Social de la Sociedad INDUTEC, S.A. DE C.V., tanto en su Parte Fija como en su Parte Variable, en la cantidad total de \$1,467,795.00 M.N. (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), correspondiendo dicha reducción en \$ 11,529.00 M.N. (ONCE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.) al Capital Fijo de la Sociedad y \$ 1,456,266.00 M.N. (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) al Capital Variable de la Sociedad, mediante la amortización y cancelación de 11,529 Acciones representativas del Capital Fijo y 1,456,266 Acciones representativas del Capital Variable, que suman un total de 1,467,795 Acciones, de las que es Titular a esta fecha BIEMME, S.p.A."

El presente Aviso se publica de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para que surta los efectos Legales correspondientes.

ATENTAMENTE,
 INDUTEC, S.A. DE C.V.

C.P. JOSÉ ARSENIO BRAVO SÁNCHEZ
 APODERADO GENERAL
 (RUBRICA).

214-A1.-16 febrero, 3 y 18 marzo.

CARGO & SHIPMENT SAFE, S.A. DE C.V.

**Balance Final de la Liquidación de "Cargo & Shipment Safe, S.A. de C.V."
 Al 31 de Diciembre de 2008**

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
ACTIVO CIRCULANTE:		PASIVO CIRCULANTE:	
Fondo fijo de caja	0	Proveedores	0
Bancos	0	Acreedores diversos	377,269
Inversiones en Valores	0	Impuestos por Pagar	14,331
Clientes	0	I.V.A. por pagar	0
Almacén	0		
Deudores Diversos	0		
Funcionarios y Empleados	0	TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE	<u>391,600</u>
Anticipo a Proveedores	0		
I.V.A. por acreditar	0		
Crédito al Salario	334		
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	<u>334</u>		
ACTIVO FIJO:		CAPITAL CONTABLE:	
Equipo de Operación			
Equipo de Transporte	0	Capital Social	50,000
Equipo de Cómputo	25,000	Reserva legal	0
Mobiliario y Eq. de Oficina	28,740	Resultado de Ejercicios Anteriores	(438,881)
Deprec. Ac. de Eq. de transporte	0	Resultado del Ejercicio	(2,385)
Deprec. Ac. de Eq. de cómputo	(25,000)		
Deprec. Ac. de Eq. de oficina	(28,740)		
TOTAL DE ACTIVO FIJO	<u>0</u>	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	<u>(391,266)</u>
ACTIVO DIFERIDO:			
Anticipo de Impuestos	0		
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO	<u>0</u>		
TOTAL DE ACTIVO	<u>334</u>	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	<u>334</u>

Nota: De acuerdo con la participación accionaria, la participación de cada uno de los 2 socios en el haber social es de 50%.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este Estado Financiero son veraces y contienen la información referente a la situación financiera y/o a los resultados de la empresa y afirma que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo así todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas.

CARGO & SHIPMENT SAFE, S.A. DE C.V.

Estado de Resultados Derivado de la Liquidación de Cargo & Shipment Safe, S.A. de C.V.
correspondiente al periodo del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2008

CONCEPTO	IMPORTE	%
Ingresos	0	0%
Menos:		
Costos	<u>0</u>	<u>0%</u>
UTILIDAD BRUTA	0	0%
Menos:		
Gastos de Operación:		
Gastos de Operación	<u>2,178</u>	0%
Total de Gastos de Operación	<u>2,178</u>	0%
UTILIDAD (PERDIDA) EN OPERACIÓN	(2,178)	0%
Más:		
Otros Gastos y Productos:		
Productos Financieros	0	0%
Otros Productos	0	0%
Menos:		
Gastos Financieros	207	0%
UTILIDAD O (PERDIDA) ANTES DE IMPUESTO Y P.T.U.	(2,385)	0%

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este Estado Financiero son veraces y contienen la información referente a la situación financiera y/o a los resultados de la empresa y afirma que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo así todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas.

C.P. Alberto Colín Zetina.-Rúbrica. Cédula Profesional No. 2391088.

214-A1.-16 febrero, 3 y 18 marzo.

“TEXCADI, S.A. DE C.V.”, EN LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE OCTUBRE DE 2008
CIFRAS EN PESOS

ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	
Caja	\$8,000
Bancos	95.96
Deudores diversos	0
Documentos por cobrar	0
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	8,095.96
ACTIVO FIJO	
Equipo de oficina	0
Actualización del equipo de oficina	0
Depreciación de mobiliario y equipo de oficina	0
Actualización depreciación mobiliario y equipo de oficina	0
Estimación por deterioro del activo	0
TOTAL ACTIVO FIJO	0
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	0
TOTAL ACTIVO	<u>\$8,095.96</u>
PASIVO Y CAPITAL	
PASIVO CIRCULANTE	
Proveedores	\$0
Acreeedores diversos	0
Impuestos por pagar	1,043.48
Aportaciones para futuros aumentos de capital	0
Acreeedores diversos de capital	<u>7,052.48</u>
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	8,095.96
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	0
Actualización del capital social	0
Capital social variable	0
Resultado de ejercicios anteriores	0
Actualización de resultados acumulados	0
Exceso o insuficiencia en la actualización de capital	0
Utilidad o pérdida del ejercicio	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
PASIVO MAS CAPITAL	<u>\$8,095.96</u>

Fecha de elaboración: 31 de Octubre de 2008.

C.P. Lucio del Toro Reyes
Liquidador
(Rúbrica).